

Excelencia Profesional

Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C.

AUDITORÍA Y NORMATIVIDAD

Tratamiento Contable de la NIF C-9
Provisiones, Contingencias y Compromisos
C.P.C. Walter Raúl López Ramírez

DESARROLLO PROFESIONAL

ChatGPT en la Contabilidad: Transformando
la Práctica Contable con Inteligencia Artificial
C.P.C, L.D. y Maestro en Finanzas Humberto Bravo Mena

Tramitando mi Pensión Exitosa

Mtra. María Elena Medina Gálvez

Directora General de Medina Gálvez y Asociados SC

Junio 2024
No. 291





CALENDARIO MENSUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS JUNIO 2024

FECHA	OBLIGACIÓN	FUNDAMENTO
MIÉRCOLES, 05 DE JUNIO	ENVÍO DE CONTABILIDAD ELECTRÓNICA MENSUAL (BALANZA DE COMPROBACIÓN Y EN SU CASO CATÁLOGO DE CUENTAS) DE ABRIL 2024 PARA PERSONAS MORALES (A MÁS TARDAR EN LOS PRIMEROS 3 DÍAS HÁBILES DEL SEGUNDO MES POSTERIOR).	REGLA 2.8.1.6. FRACCIÓN II, INCISO A), RMF 2024.
MIÉRCOLES, 05 DE JUNIO	PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DE ANEXOS DEL DICTAMEN FISCAL DEL SAT ANTE EL INFONAVIT	ART. 84, RIPAEDI
MIÉRCOLES, 05 DE JUNIO	FECHA LÍMITE PARA LA EMISIÓN DE CFDI CON "COMPLEMENTO PARA RECEPCIÓN DE PAGOS" POR LOS PAGOS RECIBIDOS DURANTE EL MES DE MAYO 2024 (A MÁS TARDAR AL QUINTO DÍA NATURAL DEL MES INMEDIATO SIGUIENTE).	REGLA 2.7.1.32. DE LA RMF 2024.
VIERNES, 07 DE JUNIO	ENVÍO DE CONTABILIDAD ELECTRÓNICA MENSUAL (BALANZA DE COMPROBACIÓN Y EN SU CASO CATÁLOGO DE CUENTAS) DE ABRIL 2024 PARA PERSONAS FÍSICAS (A MÁS TARDAR EN LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DEL SEGUNDO MES POSTERIOR).	REGLA 2.8.1.6. FRACCIÓN II, INCISO B), RMF 2024.
LUNES, 10 DE JUNIO	PAGO DEL IMPUESTO DEL 3% SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, PARA EDOMEX, DEL MES DE MAYO DE 2024 (A MÁS TARDAR EL DÍA 10 DEL MES SIGUIENTE).	CFEYMYM ART. 58
LUNES, 10 DE JUNIO	DECLARACIÓN INFORMATIVA DE RETENCIONES DE IVA, DE LAS PERSONAS MORALES EXTRANJERAS QUE PRESTEN SERVICIOS DIGITALES DE INTERMEDIACIÓN ENTRE TERCEROS, DEL MES DE MAYO 2024.	LIVA ART. 18-J FRACC. III
LUNES, 17 DE JUNIO	INFORMACIÓN DE LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO QUE SE REALICEN EN LAS CUENTAS ABIERTAS A NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES EN LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO. (PROPORCIONAR MENSUALMENTE A MÁS TARDAR EL DÍA 17 DEL MES INMEDIATO POSTERIOR).	LISR ART. 55, FRACC. IV.
LUNES, 17 DE JUNIO	DECLARACIÓN DE PAGO DE RETENCIONES DE ISR, DE LAS PERSONAS MORALES EXTRANJERAS QUE PRESTEN SERVICIOS DIGITALES DE INTERMEDIACIÓN ENTRE TERCEROS, DEL MES DE MAYO 2024.	LISR ART. 113-C PRIMER PÁRRAFO FRACC. IV
LUNES, 17 DE JUNIO	DECLARACIÓN DE PAGO DE IVA, DE LAS PERSONAS MORALES EXTRANJERAS, POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES, DEL MES MAYO 2024.	LIVA ART. 18-D FRACC. IV.
LUNES, 17 DE JUNIO	DECLARACIÓN DE PAGO DE RETENCIONES DE IVA, DE LAS PERSONAS MORALES EXTRANJERAS QUE PRESTEN SERVICIOS DIGITALES DE INTERMEDIACIÓN ENTRE TERCEROS, DEL MES DE MAYO 2024.	LIVA ART. 18-J FRACC. II, INCISOS A) Y B).
LUNES, 17 DE JUNIO	DECLARACIÓN DE PAGO PROVISIONAL DE ISR PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CORRESPONDIENTE A MAYO 2024 (*NOTA).	LISR ART. 14, 106, 113-G, FRACC. VI, 116, 211 PRIMER PÁRRAFO
LUNES, 17 DE JUNIO	DECLARACIÓN DE CONTRIBUCIONES RETENIDAS DE ISR E IVA DEL MES DE MAYO 2024 (*NOTA).	LISR ART. 96, 106, 113-G, TERCER PÁRRAFO, 116, LIVA ART. 1-A
LUNES, 17 DE JUNIO	DECLARACIÓN DE PAGO DEFINITIVO DE IVA DEL MES DE MAYO 2024 (*NOTA).	LIVA ART. 5-D SEGUNDO PÁRRAFO
LUNES, 17 DE JUNIO	DECLARACIÓN DE PAGO DEFINITIVO DE IEPS DEL MES DE MAYO 2024 (*NOTA).	LIEPS ART. 5
<p>*NOTA RESPECTO A LAS ANTERIORES DECLARACIONES MENSUALES O DEFINITIVAS DE IMPUESTOS FEDERALES, INCLUYENDO RETENCIONES SE TENDRÁN DÍAS ADICIONALES PARA SU PRESENTACIÓN CONSIDERANDO EL SEXTO DÍGITO NUMÉRICO DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) SEGÚN EL ARTÍCULO 5.1 DEL DECRETO QUE COMPILA DIVERSOS BENEFICIOS FISCALES PUBLICADO EN EL DOF DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2013, AÚN VIGENTE.</p>		
LUNES, 17 DE JUNIO	PARA PRODUCTORES E IMPORTADORES DE TABACOS LABRADOS CONTRIBUYENTES DEL IEPS, DECLARACIÓN INFORMATIVA SOBRE EL PRECIO DE ENAJENACIÓN DE CADA PRODUCTO, VALOR, VOLUMEN, PESO O CANTIDAD ENAJENADA (DECLARACIÓN MENSUAL A TRAVÉS DE MULTI - IEPS).	LIEPS ART. 19, FRACC. IX
LUNES, 17 DE JUNIO	AVISO DE ACTIVIDADES VULNERABLES DE MAYO 2024 (A MÁS TARDAR EL DÍA 17 DEL MES INMEDIATO SIGUIENTE).	LFPIORPI ART. 23
LUNES, 17 DE JUNIO	PAGO DEL 3% DE IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, CDMX, DEL MES DE MAYO 2024 (A MÁS TARDAR EL DÍA 17 DEL MES INMEDIATO SIGUIENTE).	CFCM ART. 159
LUNES, 17 DE JUNIO	PAGO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES DE IMSS, MAYO 2024 (A MÁS TARDAR EL DÍA 17 DEL MES INMEDIATO SIGUIENTE).	LSS ART. 39
LUNES, 17 DE JUNIO	DECLARACIÓN INFORMATIVA DE CONTRAPRESTACIONES RECIBIDAS EN EFECTIVO, PIEZAS DE ORO O PLATA, SUPERIORES A \$100,000 (A MÁS TARDAR EL DÍA 17 DEL MES INMEDIATO POSTERIOR A LA OPERACIÓN).	LISR ART. 76 FRACC. XV, 82 FRACC. VII, 110 FRACC. VII, 118, FRACC. V Y 128. RISR ART. 161.
MIÉRCOLES 26 DE JUNIO	PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DE PAPELES DE TRABAJO DEL DICTAMEN FISCAL ANTE EL SAT POR MEDIOS ELECTRÓNICOS	ART 57 RCFF
SÁBADO, 29 DE JUNIO	PAGO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES (PTU) DERIVADA DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023, DE LAS PERSONAS FÍSICAS.	LISR ART. 150, LFT 122
DOMINGO, 30 DE JUNIO	DECLARACIÓN INFORMATIVA DE OPERACIONES CON TERCEROS (DIOT) DEL MES DE MAYO 2024. (DURANTE EL MES INMEDIATO POSTERIOR AL QUE CORRESPONDA).	LIVA ART. 32 FRACC. V Y VIII,



Consejo Directivo Bienio 2023-2024



AMCP



L.C.C. Cenobio Guillén Ramírez
Vicepresidente del Sector Privado



C.P.C. Hilda Rodríguez Jiménez
Vicepresidenta de Servicio a Asociados



Dr. y L.C.C. José Manuel Miranda de Santiago
Presidente



C.P.C. Jesús Antonio Gómez González
Vicepresidente del Sector Público



C.P.C. y E.F. Adolfo Cortés Herrera
Vicepresidente de Capacitación



C.P.C. Daniel Medina Hernández
Vicepresidente General



M.A. y L.C.C. Leónides Jerónimo Solano
Vicepresidente del Sector Docente



L.C.C. Griselda Martínez Madrigal
Primera Secretaria Propietario



L.C.C. Hortencia Vázquez Vázquez
Vicepresidenta del Sector Externo



C.P.C. Minerva Luciano Barocio
Vicepresidenta de Finanzas

Excelencia Profesional es un órgano de comunicación interna con frecuencia mensual para los miembros de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C. constituido conforme a la Ley General de Profesiones.

C.P.C. y M.F. Carlos Leonardo Velasco Paredes
Presidente de la Comisión Editorial

C.P.C. Roberto Guzmán Álvarez
L.C.C. Juvenal Villaverde Crisantos
L.C.P.C. Jesús Zenteno Juárez

Esperanza No. 765
Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez,
C.P. 03020 Ciudad de México, México

www.amcpdf.org.mx

correo electrónico: comunicacion@amcpdf.org.mx
Teléfono:
55 5636-2370

Editor Responsable:

Edición y diseño



AMCP

www.amcpdf.org.mx
55 5636 2370

Número 291

Junio 2024

Número de certificación de licitud de título: 10091
Número de certificación de licitud de contenido: 7170
Número de reserva al título en derecho de autor:
04-2017-120511004600-102

La opinión de los colaboradores es responsabilidad exclusiva de los mismos y no refleja necesariamente la posición de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C. sobre los temas que se abordan
Imágenes de stock: pexels.com, canva.com y unsplash.com

ÍNDICE

SEGURIDAD SOCIAL

Tramitando mi Pensión Exitosa _____ 4

Capitales Constitutivos _____ 6

AUDITORÍA Y NORMATIVIDAD

Tratamiento Contable de la NIF
C-9 Provisiones, Contingencias y
Compromisos _____ 11

Papeles de Trabajo del Dictamen Fiscal General del
Ejercicio 2023 que Deberá Enviar el Contador Público
Inscrito al Servicio de Administración Tributara (SAT) _____ 14

DESARROLLO PROFESIONAL

Risk & Compliance Los Retos que el Compliance
Officer enfrenta ante los Modelos de Negocio de
Economía Compartida _____ 18

ChatGPT en la Contabilidad: Transformando la
Práctica Contable con Inteligencia Artificial _____ 21

JURÍDICO FISCAL

La Convención de Viena sobre el Derecho de los
Tratados: Un Pilar en la Interpretación Jurídica
Internacional _____ 24

DIFUSIÓN

Difusión _____ 26

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Un Mes de Logros y Oportunidades para la AMCP

Me dirijo a ustedes con el propósito de compartir y celebrar los logros y actividades que nuestra Asociación ha llevado a cabo durante el mes de mayo, así como para informarles sobre los eventos próximos que tendremos en junio.

En mayo, tuvimos un mes lleno de eventos significativos y enriquecedores:

- **Jornadas del Estudiante:** Del 7 al 9 de mayo, realizamos este evento con el tema central "La Evolución de la Contaduría en el Marco de la Inteligencia Artificial". Fue una excelente oportunidad para que nuestros jóvenes estudiantes exploraran y debatieran sobre el futuro de nuestra profesión.
- **2do Foro de Defensa Fiscal:** El 21 de mayo, llevamos a cabo este foro, proporcionando un espacio para discutir y analizar las estrategias y retos actuales en materia de defensa fiscal.
- **Celebración del Día del Contador:** Tuvimos el honor de celebrar el Día del Contador en el Centro Libanés, donde compartimos una velada de reconocimiento y confraternidad.
- **Día del Maestro:** El 16 de mayo, en el salón Diana de la Cantina La No. 1, rendimos homenaje a nuestros maestros, cuya dedicación y esfuerzo son fundamentales para la formación de futuros contadores.
- **Jueves del Asociado:** Nuestro ya tradicional encuentro mensual, donde fortalecemos los lazos entre los miembros y compartimos experiencias y conocimientos.



Para el mes de junio, tenemos planeados eventos igualmente importantes que no se pueden perder:

- **10mo Foro de Seguridad Social e Infonavit:** Este evento se llevará a cabo los días 25 y 26 de junio. Será una ocasión para actualizar nuestros conocimientos y discutir sobre los temas más relevantes en materia de seguridad social e Infonavit.
- **Carrera Caminata AMCPDF:** El domingo 30 de junio de 2024, los invitamos a participar en nuestra carrera caminata. Será una excelente oportunidad para promover la salud y el bienestar, además de compartir un momento recreativo con la comunidad contable.

Les animamos a participar activamente en estos eventos, que son diseñados para fomentar el desarrollo profesional y personal de cada uno de ustedes. Su participación y entusiasmo son esenciales para el éxito continuo de nuestra Asociación.

Agradecemos su compromiso y dedicación, y esperamos verlos en nuestras próximas actividades.,

Dr. José Manuel Miranda de Santiago
Presidente del Consejo Directivo
Bienio 2023-2024

Tramitando mi Pensión Exitosa



Mtra. María Elena Medina Gálvez
Directora General en Medina Gálvez y
Asociados SC
e.medina@medinagalvez.com.mx

Para los lectores que están por llegar a la meta de los años dorados de los sesenta en adelante y también para todo el público en general como asesores o acompañantes de familiares que se acercan a la edad de pensión escribo estas líneas para dar a conocer este proceso que en ocasiones se torna complicado, por la cantidad de requisitos que deben cumplir y el proceso que seguir, por lo que no sobran las recomendaciones para gestiones los más sanas y precisas posibles.

Es importante aclarar que la pensión puede ser otorgada bajo la Ley del Seguro Social 1973 (LSS 1973) y la Ley del Seguro Social 1997 (LSS 1997), ya que de ello dependerá las semanas de cotización requeridas para gozar de las prestaciones. Así como de la fecha de inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social si fue al 30 de junio de 1997 perteneces a LSS 1973, ley 73 como se conoce, pero si tu inscripción fue a partir del 1° de julio de 1997 perteneces a la LSS 1997.

Otro tema importante en la tramitación de la pensión es el derecho de recibir asignaciones familiares; y ayuda asistencial para los siguientes beneficiarios:

- a) Esposa o concubina.
- b) Hijos (Es requisito no estar inscrito al Régimen Obligatorio del Seguro Social).
 - Menores de 16 años.
 - Entre 16 y hasta 25 años siempre que estén estudiando en Instituciones del Sistema Educativo Nacional.
 - Mayores de 16 años en caso de incapacidad.
- c) Ascendiente(s) de no existir personas beneficiarias mencionadas en los incisos a y b.

Pensión por cesantía en edad avanzada,

De acuerdo con el artículo 154 de la Ley del Seguro Social (LSS) ... *“Existe la cesantía en edad avanzada cuando el asegurado quede privado de trabajos remunerados a partir de los sesenta años de edad”*. Tal como lo establece este artículo es a partir de los sesenta años y hasta los sesenta y cuatro, una vez cumplidos los sesenta y cinco años la pensión que se otorga es de vejez.

Los requisitos de quienes pertenecen a la LSS 1973 son:

- 1) Tener al menos 60 años.
- 2) Tener 500 semanas cotizadas como mínimo.

Escanea el código QR para ver la información complementaria que tiene nuestro articulista para ti



O da click [aquí](#) para abrir el documento

- 3) Estar en baja ante el IMSS.
- 4) Estar en vigencia de derechos *

Los requisitos de quienes pertenecen a la LSS 1997 son:

Nota 1: la vigencia de derechos es el tiempo de gracia se refiere a que, aun sin estar cotizando, puedes reclamar estos derechos dentro de ese tiempo. La LSS establece en su artículo 150 lo siguiente: *“Los asegurados que dejen de pertenecer al régimen obligatorio, conservarán los derechos que tuvieran adquiridos a pensiones en el seguro de invalidez y vida por un período igual a la cuarta parte del tiempo cubierto por sus cotizaciones semanales, contado a pati de la fecha de su baja”*.

Ejemplo: Si una trabajadora o trabajador cotizó al Instituto Mexicano del Seguro Social 1,000 semanas, estas se dividen entre cuatro, lo que arroja la cantidad de 250 semanas, es decir, conservarán el derecho para solicitar cualquiera de las citadas pensiones durante las 250 semanas posteriores a la fecha de su baja, a mayor abundamiento, tienen una conservación de derechos de 4 años 42 semanas, lo que resulta de dividir 250 semanas entre 52 semanas (que corresponden a un año calendario).¹

Documentos que presentar.²

Solicitante

- 1) Identificación oficial con fotografía y firma (vigente de acuerdo con la legislación que aplique a cada una).
- 2) Documento expedido por la institución bancaria (con clave bancaria estandarizada [CLABE] a nombre de la persona titular del derecho).
- 3) Acta de nacimiento (copia certificada o impresión del formato único obtenido en línea).
- 4) Comprobante de domicilio (este requisito no lo menciona la página del IMSS, pero lo solicitan).
- 5) Estado de cuenta de la Afore actualizado (este requisito no lo menciona la página del IMSS, pero lo solicitan).
- 6) Documento donde se encuentre el número de seguro social puede ser la tarjeta de afiliación al IMSS, el

¹<https://www.gob.mx/profedet/es/articulos/conoces-el-tiempo-que-tenes-ante-la-ley-para-solicitar-una-pension-despues-de-ser-dado-de-baja-ante-el-seguro-social?idiom=es#:~:text=La%20Ley%20del%20Seguro%20Social%20establece%20que%20las,solicitar%20el%20otorgamiento%20de%20las%20pensiones%20antes%20se%C3%B1alas.>
²Solicitud de Pensión de Cesantía en Edad Avanzada o Vejez (imss.gob.mx)

reporte de semanas cotizadas, el formato de inscripción o de cualquier movimiento al IMSS donde aparezca el dato. (este requisito no lo menciona la página del IMSS, pero lo solicitan).

Esposa(o)

- 1) Identificación oficial con fotografía y firma (vigente de acuerdo con la legislación que aplique a cada una).
- 2) Comprobante de domicilio (no mayor a 90 días).
- 3) Acta de nacimiento (copia certificada o impresión del formato único obtenido en línea).
- 4) Acta de matrimonio (la fecha de expedición no deberá ser mayor a 90 días naturales).



Concubina(rio)

- 1) Identificación oficial con fotografía y firma (vigente de acuerdo con la legislación que aplique a cada una).
- 2) Comprobante de domicilio (no mayor a 90 días).
- 3) Acta de nacimiento (copia certificada o impresión del formato único obtenido en línea).
- 4) Copia certificada de la resolución ejecutoriada emitida por autoridad judicial que pruebe la relación de concubinato entre la persona beneficiaria y la asegurada; la cual deberá acreditar un periodo mínimo de 5 años de concubinato a la fecha de la solicitud o acta de nacimiento respecto de los hijos o hijas en común, cuando no hubieran cumplido la temporalidad de 5 años de vida marital, inmediatos anteriores a la solicitud, siempre que hayan permanecido libres de matrimonio durante el concubinato. (Consultar a un abogado para el trámite el procedimiento judicial en Ciudad de México se llama Jurisdicción voluntaria y el Estado de México y otras entidades es un Procedimiento Judicial no Contencioso).

Hijo(a) (es requisito no estar inscrito(a) al Régimen Obligatorio del Seguro Social):

- 1) Identificación oficial con fotografía y firma (vigente de acuerdo con la legislación que aplique a cada una).
- 2) Comprobante de domicilio (no mayor a 90 días).
- 3) Acta de nacimiento (copia certificada o impresión

del formato único obtenido en línea).

- 4) Estudiante de 16 a 25 años. Constancia de estudios emitida por instituciones del Sistema Educativo Nacional.
- 5) En caso de incapacidad de hijos(as) mayores de 16 años, presentar el Dictamen de incapacidad ST6.

Toda la documentación se deberá presentar en original y copia simple.

El trámite se puede iniciar de forma digital en la siguiente dirección <https://imss.gob.mx/pensiones/pension-digital>, sin embargo, la página generalmente marca error, por lo que es recomendable acudir a la clínica que corresponda de acuerdo con el domicilio registrado.

Pensión por vejez

Para tener derecho al goce las prestaciones del seguro de vejez, se requiere que el asegurado cumpla con los requisitos que estable el artículo 162 de LSS.

Los requisitos de quienes pertenecen a la LSS 1973 son:

- 1) Haber cumplido sesenta y cinco años de edad.
- 2) Tener 500 semanas cotizadas como mínimo.
- 3) Estar en baja ante el IMSS.
- 4) Estar en vigencia de derechos *

Recomendaciones previas al trámite de la pensión.

- 5) Obtener el reporte de semanas cotizadas, verificar que estén registrados todos los patrones con los que se tuvo relación laboral. ³
- 6) Se pueda consultar el simulador de pensión se requieren los siguientes datos:
 - a) **Año de inscripción al IMSS.**
 - b) Edad actual.
 - c) Semanas cotizadas.
 - d) Puedes agregar beneficiarios (esposa, concubina, hijos, padres).
 - e) Agregar el salario base de cotización promedio mensual de los últimos cinco años.
- 7) Contar con el Expediente de Identificación del Trabajador en el Sistema de Ahorro para el Retiro, acudir a tu afores a realizar el procedimiento, se requiere lo siguiente:⁴
 - *Datos personales como nombre completo, número de seguro social, fecha de nacimiento, registro federal de contribuyentes, domicilio particular, teléfono fijo y/o celular, correo electrónico (en su caso), ocupación, actividad económica, nivel de estudios, datos de los beneficiarios proporcionando su nombre completo, parentesco, CURP y el porcentaje asignado a cada uno.*
 - *Identificación oficial vigente: INE, Pasaporte, cédula profesional, cartilla militar, documento migratorio o matrícula consular.*
 - *Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (estado de cuenta de luz, telefonía, agua, gas, bancos, tiendas departamentales o boleto predial).*
 - *Una fotografía digital (será tomada por la afores).*
 - *Firma biométrica y firma manuscrita digital.*

³<https://serviciosdigitales.imss.gob.mx/semanascotizadas-web/usuarios/IngresoAsegurado>

⁴<https://www.gob.mx/consar/articulos/expediente-de-identificacion>



Capitales Constitutivos



L.C.P. Ana M. Cortés Ortiz
Socio de Seguridad Social en AMCO
Compliance
a_cortes@consultora-aco.com

El término Capital Constitutivo sin duda es un término que entre los patrones cobra una gran relevancia e incluso cierto temor, ningún patrón quiere encontrarse en el supuesto de ser notificado por este concepto porque entre otras cosas se sabe que puede llegar a ser muy oneroso y que tiene carácter de definitivo, una práctica muy común e incluso una sugerencia muy generalizada entre los asesores y despachos es, **nunca hacer modificaciones de salario a trabajadores con incapacidades.**

Pero ¿Qué es un Capital Constitutivo? El capital constitutivo es la cantidad de dinero que el Instituto Mexicano del Seguro Social debe cobrar a un patrón, necesaria para garantizar el pago y cubrir el costo de las prestaciones a que tiene derecho un trabajador y/o a sus beneficiarios por incumplimiento de obligaciones patronales.

Fundamento Legal para la aplicación de capitales constitutivos

Artículos	Descripción
39 2º párrafo	Carácter de definitivos
49	Riesgos por Negligencia patronal
54	Capitales constitutivos por manifestar un salario inferior al real
77	Capitales constitutivos por riesgos de trabajo
78	Pago de capitales constitutivos
79	Prestaciones que comprenden los capitales constitutivos
88	Capitales constitutivos por enfermedades y maternidad
149	Capitales constitutivos por invalidez y vida
186	Capitales constitutivos por Retiro, cesantía edad avanzada y vejez
251 fracción XVII	Facultad del IMSS para determinar y hacer efectivo el monto de los capitales constitutivos.
287	Los capitales constitutivos tienen carácter de crédito fiscal

De acuerdo con lo señalado en los artículos mencionados los capitales constitutivos tiene su origen en el incumplimiento del patrón de inscribir a sus trabajadores o reportar sus salarios reales, el Instituto otorgará las prestaciones en dinero y en especie tratándose de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad, mientras que para los seguros de invalidez y vida, cesantía en edad avanzada y vejez únicamente aplican las prestaciones en dinero a que tiene derecho el trabajador o sus beneficiarios.



Los casos en los cuales se considera la aplicación de un capital son las siguientes:

- Por la omisión de la inscripción del asegurado ante el Instituto por el patrón obligado.
- Por el registro de salario inferior al real.
- Por el otorgamiento de las prestaciones en especie a un beneficiario legal del trabajador no inscrito.
- Por la presentación de avisos afiliatorios después de ocurrido un riesgo de trabajo aun dentro de los plazos que establece la Ley del Seguro Social.
- Por la presentación de avisos afiliatorios en forma extemporánea en casos de enfermedad o maternidad, es decir no aplicarán cuando se hayan presentado dentro de los plazos señalados según el tipo de salario del que se trate.

En el seguro de riesgos de trabajo se determina según la procedencia en la aplicación del capital constitutivo, cuando la fecha y la hora del siniestro ocurra antes de la presentación del aviso afiliatorio aun y cuando se haga dentro de los plazos establecidos según el tipo de salario de que se trate, fijo, variable o mixto.

En los casos de recaída por riesgo de trabajo, se considera

capital constitutivo cuando el aviso es presentado en fecha posterior a la valoración médica.

En el seguro de enfermedades y maternidad, invalidez y vida y retiro, se determina la procedencia en la aplicación del capital constitutivo, cuando la fecha del siniestro ocurra antes de la fecha de presentación extemporánea del aviso afiliatorio.

Es importante tomar en cuenta que cuando se refiere a fecha y hora los minutos y segundos cuentan pues así sean segundos de diferencia entre el momento de la atención médica y el momento del envío del aviso afiliatorio para el instituto se configura el presupuesto de "aviso presentado con posterioridad".



Prestaciones que integran un capital constitutivo

Los capitales constitutivos se integran con alguna(s) de las siguientes prestaciones:

- I. Asistencia médica;
- II. Hospitalización;
- III. Medicamentos y material de curación;
- IV. Servicios auxiliares de diagnóstico y de tratamiento;
- V. Intervenciones quirúrgicas;
- VI. Aparatos de prótesis y ortopedia;
- VII. Gastos de traslado del trabajador accidentado y pago de viáticos en su caso;
- VIII. Subsidios;
- IX. En su caso, gastos de funeral;
- X. Indemnizaciones globales en sustitución de la pensión
- XI. Valor actual de la pensión.
- XII. El cinco por ciento del importe de los conceptos que lo integren, por gastos de administración.

El cinco por ciento a que se refiere el último punto se calcula sobre el total de todos los conceptos que sean considerados en la liquidación y calculo un ejemplo de ello es el siguiente:

FECHA DE ACCIDENTE O INICIO DE ENFERMEDAD	30	03	2015	FECHA DE ALTA		
	DÍA	MES	AÑO	04	04	2015
CONCEPTO	NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA			CANTIDAD DE SERVICIOS PRESTADOS	COSTO UNITARIO	IMPORTE
CONSULTA DE MEDICINA FAMILIAR	PRIMER NIVEL			01	\$ 599.00	\$ 599.00
ATENCION DE MEDICINA DEL TRABAJO	PRIMER NIVEL			01	\$ 951.00	\$ 951.00
ATENCION DEL SERVICIO DE URGENCIAS	TERCER NIVEL			01	\$ 2,637.00	\$ 2,637.00
ESTUDIO DE RADIODIAGNOSTICO RX	TERCER NIVEL			04	\$ 612.00	\$ 2,448.00
TOTAL						\$ 6,635.00

SUBSIDIOS OTORGADOS		A) SALARIO BASE DE COTIZACIÓN
DEL	AL	
30/03/2015	04/04/2015	\$ 125.42
B) DÍAS DE INCAPACIDAD CON PAGO DE SUBSIDIO		C) IMPORTE DEL SUBSIDIO PAGADO = (A x B)
06		\$ 752.52

CONCEPTO	A) IMPORTE DE LAS PRESTACIONES OTORGADAS	B) PORCENTAJE APLICABLE POR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	C) TOTAL A PAGAR POR CONCEPTO DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN = (A x B)
TOTAL	\$ 7,387.52	5%	\$ 369.37

En el caso de la prestación médicas estas se calcularán según los costos unitarios de atención médica vigentes, mismos que son actualizados y publicados en el DOF cada año.

En el caso de los salarios inferiores a los reales únicamente se paga por el diferencial entre ambos salarios, un ejemplo de este supuesto es el siguiente:

Sexto. Que mediante oficio número [REDACTED] de fecha 16 de octubre de 2012, firmado por el C. [REDACTED] en su carácter de Jefe del Departamento de Afiliación Vigencia de la Subdelegación Veracruz, órgano operativo de la Delegación Regional Veracruz Norte, se hizo constar que el salario base de cotización real del trabajador mencionado, a la fecha en que se le otorgaron los servicios institucionales, era mayor al salario base de cotización registrado ante este Instituto, siendo que el aviso de modificación de salario se presentó a las 5:18:00 P.M. del día 02 de octubre de 2012, es decir, después de ocurrido el siniestro.

SUBSIDIOS OTORGADOS		A) SALARIO MANIFESTADO AL IMSS POR EL PATRON	B) SALARIO REAL BASE DE PAGO DE SUBSIDIO	C) DIFERENCIA = (B MENOS A)
DEL	AL			
29/09/2012	24/02/2013	\$ 234.16	\$ 243.78	\$ 9.61
D) DÍAS DE INCAPACIDAD CON PAGO DE SUBSIDIO			E) IMPORTE DEL SUBSIDIO PAGADO = (C x D)	
149			\$ 1,431.90	



Como puede observarse los supuestos en los que aplica un capital constitutivo no únicamente son por la no inscripción de sus trabajadores sino también por la presentación de salarios diferentes a los reales, entonces ¿Qué sucede cuando el trabajador se encuentra incapacitado y el patrón en cumplimiento a sus obligaciones debe presentar la modificación de salario y ésta representa una disminución

o un aumento con relación al salario anterior con el que el trabajador percibió el subsidio por parte del instituto?

No existe una disposición en la Ley ni en el reglamento que exima al patrón de esa obligación sin embargo, el Instituto puede emitir un capital constitutivo cuando el salario con el cual otorgo prestaciones fue superior o menor al real, tal como se dispone en los artículos 50 y 54 de Ley, el primero habla sobre la solicitud del patrón de rectificar un salario inferior a uno superior y el segundo considera el supuesto de que el instituto compruebe que el salario manifestado era inferior al real, en el entendido las prestaciones sean cubiertas con el salario equivocado y en estos casos el patrón cubrirá la diferencia entre ambos salarios.

Según el procedimiento para la promoción de capitales constitutivos de la dirección e incorporación y recaudación en relación con los artículos 77, 79 y 88 de la Ley las leyendas que se reportan en capitales constitutivos para el pago de subsidios y gastos de funeral aplican en los siguientes casos:

Leyendas	Subsidios		Ayuda Gastos de Funeral	
	RT	E Y M	RT	E Y M
Asegurado no inscrito por el patrón _____ con registro Patronal _____.	X	X	X	X
El aviso de inscripción (o de modificación de salario) del día, mes, año con \$ salario, fue recabado por visita de auditoría (o verificación) núm., _____ practicada el día, mes, año.	X	X	X	X
El aviso de inscripción (o de modificación de salario) del día, mes, año, con \$ salario, fue presentado el día, mes, año, después de ocurrido el siniestro.	X		X	
El aviso de inscripción (o de modificación de salario) del día, mes, año, con \$ salario, fue presentado en forma extemporánea el día, mes, año, después de ocurrido el siniestro.	X	X	X	X
La fecha de ingreso (o de la modificación de salario) se corrigió del día, mes, año, al día, mes, año, con \$ salario, en forma extemporánea.	X	X	X	X
El salario del aviso de inscripción (o de la modificación de salario) del día, mes, año, se corrigió de \$ salario a \$ salario, en forma extemporánea.	X	X		

Medidas preventivas para evitar los capitales constitutivos

- La preafiliación de los trabajadores, tratándose de trabajadores de nuevo ingreso dar de alta a los trabajadores un día antes de que inicien sus labores con fecha posterior cubre al trabajador de un eventual riesgo en el trayecto de su casa al centro de trabajo, como ya se mencionó los minutos y segundos son importantes.
- Presentar las modificaciones de salario dentro de los plazos establecidos y evitar en cualquier caso la presentación extemporánea.
- En cuanto a las modificaciones de salario del personal incapacitado sin importar el tipo de salario, como ya se comentó la ley no hace distinción y es obligación del patrón presentar las modificaciones de salario, sin embargo es importante considerar que la presentación puede traer como consecuencia capital constitutivo por lo que hay que evaluar cada caso en particular según el seguro de cada incapacidad y la consecuencia que pudiera traer la modificación e incluso los plazos para calificación de un riesgo de trabajo.

Medios de Defensa

En caso de no estar de acuerdo con la emisión de un capital constitutivo el patrón tiene derecho a interponer alguno de los siguientes medios de defensa:

El recurso de inconformidad, cuyo plazo de la interposición es de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que haya surtido efectos la notificación de este acto, ante el Consejo Consultivo de la Delegación Regional correspondiente de conformidad con los artículos 294 de la Ley del Seguro Social y el artículo 6 del Reglamento de Inconformidad.

Juicio Contencioso administrativo federal, en la vía sumario por escrito, ante el salario regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa o a través del sistema de

justicia en línea, cuyo plazo de interposición para cualquiera de ellos, es dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación la cédula de liquidación, lo anterior con fundamento en el artículo 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 295 de la Ley del Seguro Social.

En el caso de la aclaración administrativa esta no aplica como medio de defensa ya únicamente podrá referirse a errores de transcripción, errores aritméticos, avisos afiliatorios presentados por el patrón y duplicidad de emisión según el artículo 151 del reglamento, dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a fecha en que surta efectos la notificación en la oficina de cobranza.

Por último, es importante destacar que como contribuyentes los patrones tienen como aliado a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente la cual cuenta con criterios sustantivos que son aquellos que derivan de las recomendaciones, respuestas a las consultas especializadas o de algún otro acto que lleven a cabo las diversas unidades administrativas de la Procuraduría, en relación con el tema la PRODECOM emitió el criterio: 1/2014/CTN/CS-SPDC (Aprobado 1ra. Sesión Ordinaria 24/01/2014) CAPITALES CONSTITUTIVOS. PARA SU PROCEDENCIA DEBE COMPROBARSE LA EXISTENCIA DE UN DAÑO O PERJUICIO PATRIMONIAL AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).

Conclusión

Sin duda las medidas preventivas pueden disminuir la probabilidad de ser sujeto del pago de un capital constitutivo, al igual que una capacitación constante y efectiva del personal que administra la seguridad social en los centros de trabajo, así como la asesoría correcta de un especialista en la materia, si bien es cierto que en algunos casos hay situaciones que salen por completo del control de los patrones, en la medida que se tengan los controles y políticas necesarias es posible reducir al mínimo caer en estos supuestos.



Asociación Mexicana de Contadores Públicos,
Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C.



10° FORO

DE SEGURIDAD SOCIAL E INFONAVIT

JUNIO
25 Y 26

PRESENCIAL

15 PUNTOS PARA LA N.A.A. 2024



Reserva tu lugar

 www.amcpdf.org.mx



 Esperanza 765, Narvarte Poniente, Benito Juárez, 03020 Ciudad de México, CDMX

Tratamiento Contable de la NIF C-9 Provisiones, Contingencias y Compromisos



C.P.C. Walter Raúl López Ramírez
Socio fundador de Consultoría y Asesoría Integral WMJA, S.C.
Integrante de la Comisión de Síndicos y Prodecon AMCP
wmja.walter@gmail.com
www.wmja-contadoresyauditores.net

Escanea el código QR para ver la información complementaria que tiene nuestro articulista para ti



O da click aquí para abrir el documento

El objetivo de esta Norma de Información Financiera (NIF C-9 “**Provisiones, contingencias y compromisos**”), es establecer el tratamiento contable de una partida, ya sea como una provisión o un pasivo contingente, dependiendo del grado de incertidumbre de la salida de recursos económicos para el cumplimiento de una obligación o, para el caso de activos contingentes, la incertidumbre de la recepción de beneficios económicos para recuperar el activo.

Alcance: Las disposiciones de esta NIF son aplicables a las entidades que emiten estados financieros en los términos establecidos en la NIF A-3, “Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros”.

Desarrollo

1.- Definición de pasivo

La nueva definición de pasivo conforme la NIF A-1 “Marco conceptual” con vigencia a partir del 01 de enero de 2023, en su párrafo 51.3.1., Un pasivo es **una obligación presente** de una entidad de transferir recursos económicos como resultado de eventos pasados.

Obligación presente

Una obligación presente es una exigencia económica (asumida o por contrato o por ley) identificada en el momento presente, de cumplir en el futuro con una responsabilidad adquirida por la entidad.

2.- Diferencia entre provisiones y otros pasivos

Las provisiones se distinguen del resto de los pasivos por la existencia de incertidumbre acerca del momento o de la cuantía de los desembolsos futuros necesarios para proceder a su liquidación, En contraste, los siguientes pasivos, entre otros, normalmente están claramente definidos:

- Instrumentos financieros por pagar¹, originados por financiamiento recibido;
- Proveedores, que son cuentas por pagar por bienes o servicios que han sido suministrados a, o recibidos

por, la entidad como resultado de un acuerdo formal con la contraparte. Aun cuando ocasionalmente sea necesario estimar el importe o la fecha de liquidación de las cuentas por pagar a proveedores, la incertidumbre asociada con las mismas es, por lo general, mucho menor que en el caso de las provisiones; y

- Otras cuentas por pagar, que son pasivos normalmente originados por disposiciones legales, tales como los impuestos retenidos por pagar, así como los impuestos, derechos y aprovechamientos a cargo de la entidad cuyo monto y fecha de pago están definidos por ley, y otras partidas similares.

3.- Diferencia entre provisiones y pasivos contingentes

En general, todas las provisiones tienen cierto carácter contingente, debido a que existe incertidumbre sobre el importe a pagar y/o sobre el momento de su liquidación. El término contingente se utiliza en esta NIF para designar activos y pasivos que no son objeto de reconocimiento en los estados financieros de la entidad, porque su existencia quedará confirmada solamente tras la ocurrencia o, en su caso, la no ocurrencia, de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad. En consecuencia, la denominación “contingente” se utiliza para designar a las partidas que no cumplen con los criterios necesarios para su reconocimiento en los estados financieros.

Es decir, esta NIF distingue entre:

- Provisiones.**- obligaciones que deben reconocerse en los estados financieros como pasivos (considerando que su cuantía haya podido ser estimada de forma confiable) porque representan obligaciones presentes y es probable que, para satisfacerlas, la entidad tenga que desprenderse de recursos económicos; y
- Pasivos contingentes.**- los cuales no deben reconocerse en los estados financieros porque son:

- **obligaciones posibles**, en la medida en que todavía no se ha confirmado si la entidad tiene una obligación presente que suponga una salida de recursos económicos; o
- **obligaciones presentes**, que no cumplen con los criterios de reconocimiento de esta NIF porque no puede hacerse una estimación suficientemente confiable de la cuantía de la obligación.

Asimismo, se contempla que la disonancia² entre los compromisos y los pasivos contingentes radica en que los primeros no han originado una obligación posible que suponga una salida de recursos económicos de la entidad. Como ejemplos de compromisos se pueden citar: cartas de crédito otorgadas, ciertos acuerdos de adquisición de propiedades, planta y equipo y obligación de cumplimiento de algunas cláusulas de contratos de crédito, tales como el mantener ciertas razones financieras.

4.- Probabilidad de que un evento ocurra (Probable, Posible y Remota)

En el reconocimiento de múltiples cuentas contables es requerido identificar la probabilidad de que un evento ocurra, por ejemplo, en el caso de provisiones. En ese sentido, la NIF C-9 ofrece una guía respecto a cómo interpretar las probabilidades de ocurrencia, según son usadas en la misma normativa: probable, posible y remoto.

Toma de decisiones: juicio profesional ³

El juicio profesional se refiere al empleo de los conocimientos técnicos y experiencia necesarios para elegir la mejor aplicación de las NIF. En ese sentido, el juicio profesional se emplea comúnmente para determinar grados de incertidumbre respecto a la eventual ocurrencia de eventos futuros.

En ese sentido, la NIF A-1 “Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera”, indica que el reconocimiento contable de tomar en cuenta distintos grados de incertidumbre y debe hacerse a partir de la evidencia disponible, como sigue:

Determinación de grados de incertidumbre respecto a la eventual ocurrencia de eventos futuros conforme la NIF C-9, párrafo 41.6

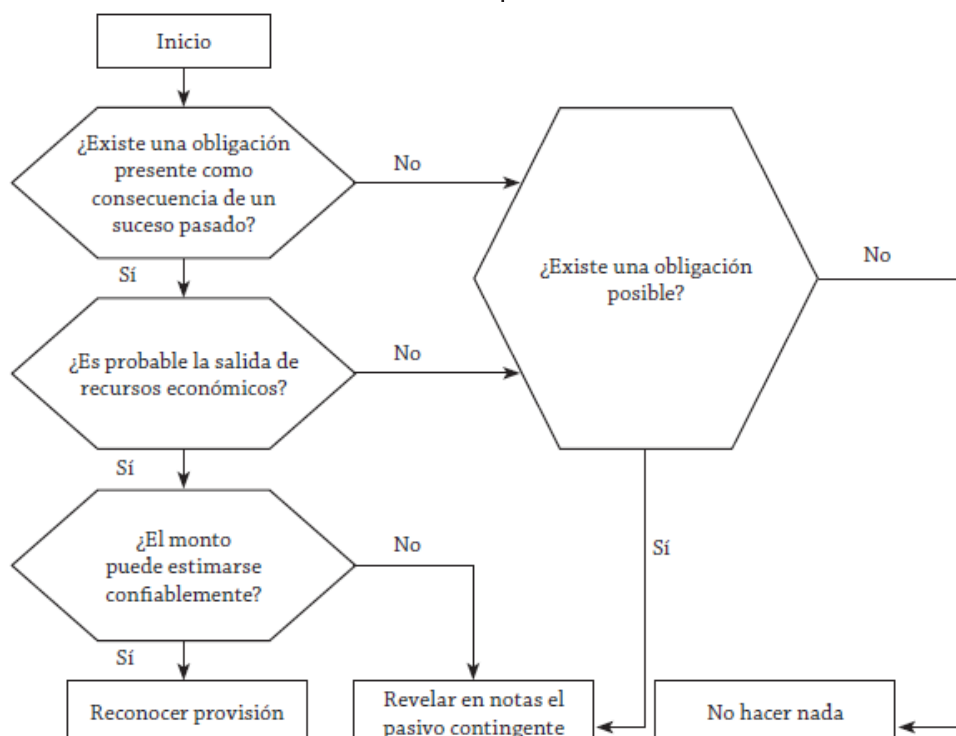
- ✓ **probable** - es cuando existe certeza razonable de que el evento futuro ocurrirá; es decir, con base en información, pruebas, evidencias o datos disponibles, se considera que es más probable que ocurra a que no ocurra el evento futuro.
- ✓ **posible** - es cuando el evento futuro puede ocurrir, pero sin que exista certeza razonable de que ocurrirá; por consiguiente, la ocurrencia del evento es más que remota y menos que probable.
- ✓ **remota** - es cuando no existen indicios o evidencias suficientes que permitan afirmar que el evento futuro puede ocurrir.

Dicho de otra forma, un grado de “probable” implica que las probabilidades de que el suceso futuro ocurra es de >50%. Esta definición es menos factible en el caso de los grados de “posible” y “remota”.

Ejemplo de aplicación: Árbol de decisiones para identificar provisiones y pasivos contingentes

Las provisiones son el caso más común de aplicación de los grados de incertidumbre. Por ejemplo, **el Apéndice B de la NIF C-9** ofrece un diagrama que permite identificar si un pasivo debe reconocerse como provisión, como pasivo contingente o simplemente no hacer nada:

Nótese que el principal aspecto que determina el registro de



²Falta de correspondencia, conformidad o igualdad entre dos o más cosas.

³Juicio profesional en la aplicación de las NIF (NIF A-1 Párrafo 18.1)

la provisión es la probabilidad de que el evento futuro ocurra. Otro ejemplo está relacionado al caso del registro de un impuesto diferido derivado de créditos fiscales, según lo indica la NIF D-4 "Impuestos a la Utilidad". En efecto, un estímulo fiscal, por ejemplo, deberá registrarse como activo por impuesto diferido siempre que sea probable su recuperación contra el Impuesto sobre la Renta (ISR).

5.- Criterios de presentación

Presentación en el balance general

Las provisiones deben presentarse como pasivo en el balance general. En caso de que se espere recibir algún reembolso, este debe presentarse como un activo, el cual debe considerarse como otra cuenta por cobrar con base en la NIF C-3 Cuentas por cobrar, a menos que se cumplan los requisitos de compensación establecidos en la NIF B-12, Compensación de activos y pasivos financieros, en cuyo caso la provisión debe presentarse en forma neta del activo por reembolso.

Presentación en el estado de resultado integral

En el estado de resultados integral, la entidad debe presentar el gasto por provisiones reconocidas, así como, en su caso, el ingreso por el activo reconocido por reembolsos a recibir, salvo cuando, con base en otras NIF, dicho gasto sea capitalizable en el valor de los activos. El gasto por la provisión debe presentarse neto del ingreso correspondiente al ingreso por reembolso.

El ajuste al valor presente de las provisiones efectuadas durante el reconocimiento posterior debe presentarse como parte del resultado del ejercicio.

6.- Criterios de revelación

Revelación de provisiones

Para cada tipo de provisión relevante, la entidad debe revelar en notas a los estados financieros los cambios entre el saldo inicial y final del periodo que incluya lo siguiente:

- Provisiones constituidas en el periodo, así como los incrementos en las provisiones existentes;
- Disminuciones a las provisiones por pagos efectuados durante el periodo;
- Disminuciones a las provisiones por reversión de las mismas al liberarse a la entidad de la obligación de pago;
- En el caso de provisiones descontadas a valor presente, el importe del periodo por el ajuste del valor presente al cierre del periodo, así como cualquier importe derivado del cambio en la tasa de descuento; y
- El efecto de cambios en el monto de las provisiones originado por cambios en los supuestos utilizados para su determinación, acorde con lo establecido en la NIF B-1, "Cambios contables y correcciones de errores"

Adicionalmente, la entidad debe revelar, por cada tipo de provisión relevante lo siguiente:

- Una breve descripción de la naturaleza de la obligación contraída, así como el calendario esperado de las salidas de recursos económicos, producidos por la misma;
- Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al importe o al calendario de las salidas de recursos que producirá la provisión. En los casos en que sea necesario, la entidad debe revelar la información

correspondiente a las principales hipótesis realizadas sobre los eventos futuros;

- El importe de los reembolsos esperados, informando, además, de aquellos reembolsos que hayan sido reconocidos como activos.

7.- Revelación de contingencias

Para cada tipo de activo contingente y pasivo contingente, relevantes a la fecha de los estados financieros, debe revelarse una breve descripción de su naturaleza y, cuando sea posible:

- Una estimación de su posible efecto financiero, medido con base en lo establecido en esta NIF para valuación de provisiones;
- Las incertidumbres relacionadas con su importe y con los posibles periodos en que ocurrirán las entradas o salidas de recursos económicos correspondientes; y
- La posibilidad de obtener eventuales reembolsos, en el caso de pasivos contingentes.

Para determinar las partidas que pueden agruparse por tipo de contingencia, es necesario evaluar si su naturaleza es lo suficientemente similar como para revelar información común que las abarque todas, de manera que se cumplan los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

Cuando una provisión y un pasivo contingente surgen de un mismo conjunto de circunstancias, la entidad debe efectuar las revelaciones requeridas de manera que se muestre la relación existente entre ambos.

En aquellos casos en los que no se revele la información requerida respecto de la naturaleza de los activos y pasivos contingentes, porque sea impráctico hacerlo, este hecho debe revelarse.

8.- Revelación de compromisos

La entidad debe revelar el monto y la naturaleza de los compromisos relevantes, solo en los siguientes casos:

- Cuando representen adiciones importantes a los inventarios o inmuebles, mobiliario y equipo;
- Cuando el monto de los servicios o bienes contratados excede sustancialmente las necesidades inmediatas del Banco o lo que se considere como normal dentro del ritmo de sus propias operaciones;
- Cuando sean obligaciones requeridas por contratos o por ley; o
- Cuando correspondan a contratos onerosos.

Comentarios generales

El objetivo la NIF C9 es asegurar que se utilicen las bases apropiadas para el reconocimiento, valuación, presentación y revelación de las provisiones, activos y pasivos de carácter contingente.

Todos los pasivos de la entidad necesitan ser valuados y reconocidos en el balance general. Para efecto de su reconocimiento, deben cumplir con las características de ser una obligación presente, donde la transferencia de activos o prestación de servicios sea como consecuencia de un evento pasado.

Frase celebre

Siempre trato de cuestionar todo. Pregúntate: según tu situación actual, ¿hay alguna forma de mejorarla? (DANIEL EK "Spotify")

Papeles de Trabajo del Dictamen Fiscal General del Ejercicio 2023 que Deberá Enviar el Contador Público Inscrito al Servicio de Administración Tributaria (SAT)



C.P.C. y E.F. Adolfo Cortés Herrera
Socio Director de Cortés González y Asociados, S.C.
Vicepresidente de Capacitación del Consejo Directivo de la AMCP

E último paso que se debe cumplir en el proceso del dictamen fiscal general que se establece en el artículo 32-A y 52 fracciones II y III del Código Fiscal de la Federación (CFF), es enviar al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en términos del artículo 57 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF), los papeles de trabajo que elaboró el contador público inscrito en el desarrollo de la auditoría de los estados financieros para efectos fiscales del ejercicio 2023. Para una mayor claridad del tema, transcribo lo dispuesto en el artículo 57 del RCFF en los términos siguiente:

Artículo 57.- El dictamen y el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente a que se refiere el artículo 52, fracciones II y III del Código, se elaborarán con base en el análisis efectuado a la información que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT) mediante reglas de carácter general. Adicionalmente, el informe deberá contener lo siguiente:

- I. Los datos generales del contribuyente y del contador público inscrito y, en su caso, del representante legal;
- II. La declaración, bajo protesta de decir verdad, que el informe se emite con fundamento en la fracción III del artículo 52 del Código y demás disposiciones aplicables, y
- III. Lo demás que determine el SAT mediante reglas de carácter general.

El contador público inscrito deberá proporcionar dentro de los treinta días siguientes a la presentación del dictamen fiscal, a través de medios electrónicos, la evidencia que demuestre la aplicación de los procedimientos de revisión de la situación fiscal del contribuyente.

En relación a los papeles de trabajo, con fecha 29 de diciembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) aplicable para el ejercicio 2024, de tal forma que en su Capítulo 2.10 "Dictamen del Contador Público Inscrito", hace un señalamiento a las "Reglas Aplicables al Dictamen Fiscal General del ejercicio fiscal 2023", mismas que ya se dieron a conocer en mi artículo publicado en la revista Excelencia Profesional el pasado mes de abril, razón por

la cual en este artículo, solo comentaré las reglas 2.10.18 y 2.10.20 respecto a la evidencia de la aplicación de los procedimientos de revisión sobre la situación fiscal del contribuyente y el archivo de papeles de trabajo a enviar al SAT, en los términos siguientes:

Evidencia de la aplicación de los procedimientos de revisión sobre la situación fiscal del contribuyente

2.10.18. Para los efectos del artículo 57, último párrafo del Reglamento del CFF, se tendrá por cumplida la obligación a que se refiere dicho artículo, cuando el contador público inscrito envíe por medios electrónicos (Internet), la evidencia que demuestre la aplicación de los procedimientos de revisión de la situación fiscal del contribuyente (papeles de trabajo).

Los papeles de trabajo que se envíen a la autoridad deberán ser aquellos que el contador público conserve en el expediente de la auditoría practicada al contribuyente de que se trate, en los que se muestre el trabajo realizado observando lo establecido en las Normas de Auditoría que les sean aplicables, mismos que deberán incluir los procedimientos de auditoría aplicados, la evidencia obtenida de su revisión, las conclusiones alcanzadas, así como la evaluación del control interno y la planeación llevada a cabo.



El contador público inscrito podrá optar por enviar únicamente los papeles de trabajo en los que se muestre la revisión de los conceptos que a continuación se describen, en la medida en que los mismos resulten aplicables a la situación fiscal del contribuyente:

- I. ISR pagado en el extranjero acreditable en México, a que se refiere el artículo 5 de la Ley del ISR.
- II. Cuenta de utilidad fiscal neta que establece la Ley del ISR o cuenta de remesas de capital cuando se tra-

te de establecimientos permanentes conforme a la misma Ley, únicamente cuando en el ejercicio existan movimientos en dichas cuentas distintos de su actualización o del incremento por la utilidad fiscal neta del ejercicio.

- III. Cuenta de capital de aportación a que se refiere la Ley del ISR, únicamente cuando en el ejercicio existan movimientos distintos de su actualización.
- IV. Impuesto generado por la distribución de dividendos o utilidades que establece el artículo 10 de la Ley del ISR.
- V. Determinación de la utilidad distribuida gravable únicamente en el caso de reducción de capital a que se refiere el artículo 78 de la Ley del ISR o reembolso de remesas en los términos del artículo 164 de la misma Ley.
- VI. Acumulación de ingresos derivados de la celebración de contratos de obra inmueble, así como por operaciones de otros contratos de obra en los que se obliguen a ejecutar dicha obra conforme a un plano, diseño y presupuesto, que establece el artículo 17 de la Ley del ISR.
- VII. Ganancias o pérdidas cambiarias devengadas por la fluctuación de la moneda extranjera, referida en el artículo 8 de la Ley del ISR.
- VIII. Ganancia o pérdida por enajenación de acciones, conforme a los artículos 22, 23 y 28, fracción XVII de la Ley del ISR.
- IX. Intereses provenientes de deudas contraídas con partes relacionadas residentes en el extranjero que señala el artículo 28, fracción XXVII de la Ley del ISR.
- X. Determinación de la deducción a que se refiere el artículo 30 de la Ley del ISR tratándose de contribuyentes que realicen obras consistentes en desarrollos inmobiliarios o fraccionamientos de lotes, los que celebren contratos de obra inmueble o de fabricación de bienes de activo fijo de largo proceso de fabricación y los prestadores del servicio turístico del sistema de tiempo compartido.
- XI. Deducción de terrenos por aplicación de estímulo fiscal, según lo establece el artículo 191 de la Ley del ISR.
- XII. Cuenta de utilidad fiscal gravable para sociedades cooperativas, de conformidad con lo establecido en la Ley del ISR, cuando existan movimientos distintos de su actualización o del incremento por la utilidad fiscal gravable del ejercicio.
- XIII. Determinación de los pagos provisionales y mensuales definitivos.
- XIV. Costo de lo Vendido y valuación del inventario, referidos en el Título II, Capítulo II, Sección III de la Ley del ISR. Esta información comprenderá exclusivamente la cédula sumaria y deberá incluir el objetivo, el procedimiento aplicado y la conclusión alcanzada por el contador público inscrito.
- XV. Ventas e Ingresos correspondientes al ejercicio. Esta información comprenderá exclusivamente la cédula sumaria y deberá incluir el objetivo, el procedimiento aplicado y la conclusión alcanzada por el contador público inscrito.
- XVI. Gastos de operación y resultado integral de financiamiento correspondientes al ejercicio. Esta informa-

ción comprenderá exclusivamente la cédula sumaria y deberá incluir el objetivo, el procedimiento aplicado y la conclusión alcanzada por el contador público inscrito.

- XVII. ISR retenido a residentes en el país y en el extranjero en los términos de la Ley del ISR, y
- XVIII. De los conceptos fiscales que se incluyen en el anexo denominado "conciliación entre el resultado contable y fiscal para los efectos del impuesto sobre la renta".

El contador público inscrito deberá poner los papeles de trabajo a disposición de la autoridad cuando esta se los requiera conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 52-A del CFF.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 57 del RCFF, y particularmente el segundo párrafo de esta, es de considerar lo siguiente:

Los papeles de trabajo que se envíen a la autoridad deberán ser aquellos que el contador público conserve en el expediente de la auditoría practicada al contribuyente de que se trate, en los que se muestre el trabajo realizado observando lo dispuesto en las Normas de Auditoría que les sean aplicables, mismos que deberán incluir los procedimientos de auditoría aplicados, la evidencia obtenida de su revisión, las conclusiones alcanzadas, así como la evaluación del control interno y la planeación llevada a cabo.



Este párrafo nos señala los puntos centrales y relevantes en la revisión que debe practicar el contador público inscrito al contribuyente de que se trate, y demostrar a la autoridad la revisión efectuada en los términos siguientes:

- ✓ Aplicar Normas de Auditoría
- ✓ Aplicar procedimientos de auditoría
- ✓ Evidencia obtenida y conclusiones alcanzadas
- ✓ Evaluación al control interno y
- ✓ Planeación de la auditoría

Todo ello y dentro de algunas otras pruebas que el contador público inscrito considere necesarias a fin de obtener la evidencia suficiente y necesaria en cada área que se ha revisado.

Asimismo, la regla 2.10.18 señala en su tercer párrafo, que el contador público inscrito podrá optar por enviar únicamente los papeles de trabajo en los que se muestre la

revisión de los conceptos que se describen, en la medida en que los mismos resulten aplicables a la situación fiscal y actividad del contribuyente:

Considerando que la RMF nos ofrece facilidades administrativas y conforme al párrafo anterior, el contador público inscrito, podrá enviar únicamente los papeles de trabajo que le sean aplicables al contribuyente de que se trate, sin haber escatimado en sus alcances la elaboración de estos. Es de entender que, en el proceso de revisión y la evaluación al control interno, se conocen las áreas de operación, la actividad preponderante del contribuyente y demás información que permita determinar los alcances de revisión, las fracciones que le sean aplicables de la regla 2.10.18 al contribuyente, todo ello para un buen desarrollo de la auditoría y elaboración de los papeles de trabajo.



Finalmente, el cuarto párrafo de la regla de referencia establece que el contador público inscrito deberá poner los papeles de trabajo a disposición de la autoridad cuando esta se los requiera conforme a lo dispuesto en la fracción I del artículo 52-A del CFF.

El contador público inscrito no debe escatimar tiempo, dinero y esfuerzo para un buen desarrollo en la revisión de auditoría y una buena elaboración y presentación de los papeles de trabajo, sin poner en tela de juicio la seguridad jurídica del contribuyente y del propio contador público inscrito que suscribe el dictamen fiscal.

Como referencia para la implementación de los papeles de trabajo que demuestren la revisión efectuada por el contador público inscrito, también se deberá tomar en cuenta los anexos del dictamen fiscal que le sean aplicables al contribuyente para el llenado del SIPRED. Dichos anexos son los que se dan a conocer en el Anexo 16 de la RMF que se publicó el 29 de enero de 2024, mismo que podrás consultar en mi artículo denominado "Instructivo del Dictamen Fiscal 2023" publicado en la revista Excelencia Profesional en el mes de abril de 2024, además de todas las recomendaciones técnicas que hago para el llenado del dictamen general, o puedes consultarlos directamente en la página del SAT respectivamente.

Algunas recomendaciones técnicas para la presentación del archivo de papeles de trabajo del contador público inscrito utilizando el programa SIPRED 2023 conforme a la siguiente regla:

Presentación del archivo de papeles de trabajo del contador

público inscrito utilizando el programa SIPRED 2023

2.10.23. Para los efectos del artículo 57, último párrafo del Reglamento del CFF, el archivo que contiene los papeles de trabajo del contador público inscrito se presentará por medio del SIPRED 2023, el cual se podrá obtener en el Portal del SAT, así como el manual de usuario para su uso y operación.

Cuando se tenga más de un archivo (*.XLSX) que contienen dichos papeles de trabajo, se deben integrar todos los archivos de Excel en un solo archivo (*.XLSX), el cual se deberá convertir a través del SIPRED 2023 a un archivo (*.SBPT), el que se enviará al SAT vía Internet, por el contador público inscrito.

La fecha de presentación de los papeles de trabajo, será aquella en la que el SAT reciba correctamente la información correspondiente. Para tales efectos el citado órgano desconcentrado acusará recibo utilizando correo electrónico; por lo anterior, se podrá consultar en el Portal del SAT la fecha de envío y recepción del dictamen.

Hago el señalamiento sobre la responsabilidad que se asume en la elaboración del dictamen de estados financieros para efectos fiscales y la importancia en considerar lo dispuesto en la regla 2.10.20 de la RMF del ejercicio 2024, ya que no podrá pasarse desapercibido lo siguiente:

Declaración sobre la información presentada en el dictamen y en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente

2.10.20. Para los efectos del artículo 58, último párrafo del Reglamento del CFF, en la declaración bajo protesta de decir verdad a que se refiere dicha disposición el contador público inscrito que elaboró el dictamen y el contribuyente o su representante legal, deberán manifestar que la información que se acompaña al dictamen y al informe sobre la revisión de la situación fiscal es del contribuyente, que incluye todas las contribuciones federales a las que está obligado, así como las obligaciones en su carácter de retenedor o recaudador de contribuciones federales y que en el ejercicio dictaminado surtieron efectos las resoluciones, las autorizaciones, los subsidios, los estímulos o las exenciones aplicados en el mismo, o bien, la mención expresa de que no existieron los beneficios mencionados.

Asimismo, el contribuyente o su representante legal deberán manifestar, bajo protesta de decir verdad, si interpuso algún medio de defensa en contra de alguna contribución federal, especificando su tipo, fecha de presentación, autoridad ante la que se promovió y el estado que guarda, mencionando las contribuciones que por este motivo no han sido cubiertas a la fecha de dicha declaración, así como el detalle de los créditos fiscales determinados por las autoridades fiscales que hayan quedado firmes.

Concluyo señalando que la regla 2.10.20 nos da la pauta en la información que deberá revelarse a la terminación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales, por lo que exhorto a todos los profesionales en la materia, a no escatimar tiempo, dinero y esfuerzo para obtener todas las evidencias posibles, sustentar el trabajo desarrollado y ejercer las facultades de informar a la autoridad cualquier discrepancia que pueda crear contingencias al propio contador público inscrito y al contribuyente de que se trate.

cga.fiscortes@gmail.com

NOTA: Con copia para Tania al correo de:

Comunicacion@amcpdf.org.mx



Asociación Mexicana de Contadores Públicos,
Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C.

DOMINGO

30 JUNIO 2024 7:00 HRS.

 CLUB DEPORTIVO CENSODEP

LA AMCP TE INVITA

CARRERA / CAMINATA

5 KM

REGÍSTRATE  55 5929 4919

¡INSCRÍBETE, MÁXIMO UN
ACOMPAÑANTE POR
ASOCIADO!

¡AHORA TENDREMOS! ENTRENAMIENTOS:

04 Y 18 DE MAYO
01 Y 15 DE JUNIO

 VIVEROS COYOACÁN PUERTA 3

QUIERES SER PARTE DE
NUESTROS PATROCINADORES

CONTACTANOS
dejecutiva@amcpdf.org.mx



www.amcpdf.org.mx





Risk & Compliance

Los Retos que el Compliance Officer enfrenta ante los Modelos de Negocio de Economía Compartida



D.C.F. M.H.D. E.D.F. L.D. y C.P.C. Martha Elizabeth López Vázquez.

*Presidenta de la Comisión de Compliance. Metropolitan Región Chair Integrity & Compliance G100 México
Presidenta de la Federación Iberoamericana de Compliance y Sostenibilidad
Doctora en Ciencias de lo fiscal, Licenciada en Derecho,
Maestra en Compliance por la Universidad de Nebrija, Madrid, España.*

Cuando hablamos de Modelos de Negocios de economía compartida nos referimos a los llevados a cabo por empresas que comparten recursos, bienes y servicios mediante plataformas digitales. Nunca antes adquirió tanta necesidad e importancia de acceder a nuevas formas de comercializar productos y servicio, quizá nunca antes había sido una forma tan indispensable y básica de consumo servicios y productos hasta la pandemia del COVID-19 generando un despertar de la economía y la apertura de nuevas formas de hacer negocios.

Resultado de la Revolución industrial 4.0, el avance de la innovación en la tecnológica unido a ello la economía y el comercio, donde emergen los modelos de negocios de economía compartida y la economía digital, resultado del avance tecnológico y de la Inteligencia Artificial, gracias a entre otros como el acceso a internet y a muchas aplicaciones donde las personas pueden adquirir productos o servicios para satisfacer sus necesidades diarias, tanto de las personas como de las empresas, generando nuevas formas de hacer conexiones de negocios, comprar o vender y una oportunidad de acceso a otro nivel de negocios que a partir de la pandemia puso vertiginosamente a la población mundial en la necesidad de romper paradigmas para quienes se negaban a hacer compras mediante plataformas o de aplicaciones, como para contratar servicios o adquirir productos, como para comercializar y ofrecer servicios en estas plataformas tecnológicas.

Para considerar algunos referentes en cuanto a los países más avanzados en la economía compartida es pertinente referirnos a estos por su importancia: China, Reino Unido, Alemania, Japón y Estados Unidos quienes han sido punteros con gran aceptación a este tipo de modelos de negocio.

Como nuestro vecino geográficamente, Estados Unidos

fue uno de los primeros en adoptar este tipo de modelos y ser de los innovadores en este tipo de modelo de negocios de economía compartida, tales como Airbnb, Uber, TaskRabbit, siendo uno de los países que tienen gran trascendencia en la cultura de compliance.

Otro país detonante en este modelo de Economía Compartida; es el **Reino Unido** al compartir coches y alojamientos como modelos de negocios exitosos.

China muy importante sector destaca también en el modelo de negocios de economía compartida por el alojamiento, alimentos y transportes y almacenaje

Canadá también adoptó rápidamente este tipo de modelo de economía compartida, como el mercado de transporte y alojamiento y servicios de almacenamiento.

Alemania al igual ha incorporado dentro de sus modelos de negocios potencialmente en el alquiler de autos, alimentos y alojamientos.

Francia también no se ha quedado atrás con un gran potencial en el modelo de economía compartida en alojamiento, alquiler de autos y alimentos.

Japón también destaca en el área de alojamientos y transporte en este tipo de modelos de negocio.

Australia también se reconoce su potencial en estos modelos de negocio con el alojamiento y de autos.

España (Barcelona, Madrid entre otros principalmente) también se distinguen por su potencial en el área de alojamiento, transporte y alimentos también comenzó su importante desarrollo.

Italia debemos destacar también en el sector de alojamiento, autos y alimentos.

México, no menos; también se ha incorporado a este modelo de negocios, con alojamiento, transporte, alimentos entre otros como parte de la cadena de suministro en diferentes sectores con especial en las áreas de transporte que ofrecieron nuevas oportunidades de negocios y empleo pero que al no cuidar los riesgos aquí referidos ha representado que en muchas zonas del país ni siquiera pueden sostenerse o introducir sus servicios. En muchos casos la calidad y condiciones del servicio no han sido las adecuadas causando que estas grandes firmas o marcas no tuvieran éxito.



Retos del compliance officer en la economía compartida

Todo **COMPLIANCE OFFICER** se enfrenta a los más grandes retos de los negocios de economía compartida, el compliance officer deberá identificar los riesgos en relación con los

procesos y cumplimiento en la **selección de proveedores de servicios o productos** en los diferentes países que garanticen la productividad financiera con apego a la normatividad y legalidad de operaciones y regulaciones.

- 1) **RIESGOS DE RESPONSABILIDAD LEGAL.** A menudo las empresas de economía compartida en un afán de crecimiento acelerado operan con alta incertidumbre en materia normativa y legal como altos niveles de corrupción para sus licencias y niveles de acceso a ciertos mercados, por lo que normalmente enfrentan demandas y sanciones regulatorias de competencia, como sanciones de incumplimiento normativo, laboral y fiscal pero también de tipo penal al relacionarse con proveedores con falta de políticas y procedimientos para asegurar la legalidad y prevención de riesgos. Por lo que el oficial de cumplimiento se enfrenta al reto de **ASEGURAR UNA GESTIÓN DE RIESGOS OPORTUNA Y UNA DEBIDA DILIGENCIA EN LA SELECCIÓN DE TERCEROS**. Otro aspecto importante es que tienen normalmente que subcontratar servicios administrativos y operativos de los países por facilidades administrativas y de operación, o por cuestiones locales y regionales con fines de favorecer su funcionamiento y apego a legalidad, pero en la realidad no suele ocurrir así.
- 2) **RIESGOS DE LAVADO DE DINERO.** Como oficial de cumplimiento debe asegurarse que la empresa tenga políticas y procedimientos para detectar actividades ilegales, especialmente en que las empresas de outsourcing, juegos o apuestas, sorteos, operadoras o prestadoras de servicios y otros que pudieran ser vulnerables al lavado de dinero y financiación al terrorismo dentro de ellas empresas dedicadas a los servicios financieros, y nuevos modelos de pago y nuevos esquemas de transacciones financieras.
- 3) **RIESGO EN LA PRIVACIDAD DE DATOS:** El compliance officer deberá asegurarse de que la empresa cuente con la implementación de políticas y procedimientos para proteger la privacidad de los datos y cumplir con las leyes de privacidad que les corresponde con los estándares más altos en Ciberseguridad y protección de datos personales, previendo el daño de uso indebido de datos y su comercialización que representan un delito penal y puede hacer que la empresa se vea involucrada en riesgos legales por no prever medidas de protección de datos personales o teniéndolas no las aplique.
- 4) **RIESGO DE FALTA DE SUPERVISIÓN:** Regularmente las empresas de economía compartida tienen serios problemas de incumplimiento, a medida que tratan de incorporarse a nuevos mercados se encuentran con altos niveles de corrupción, prácticas comerciales inapropiadas e incurrir en ilegalidades por lo que el oficial de cumplimiento debe supervisar en cumplimiento y las prácticas empresariales y operacionales.
- 5) **RIESGO REPUTACIONAL:** Las empresas de economía compartida a menudo operan en mercados de alta competencia. El oficial de cumplimiento debe asegurarse de que la empresa tenga una gestión de riesgo reputacional y estrategias de mitigación de riesgo, así como una adecuada y una debida diligencia en la selección de terceros que genere riesgos de contagio por desprestigio de su relación con terceros no debidamente seleccionados.

6) **RIESGO DE INCUMPLIMIENTO CON LOS DERECHOS LABORALES, DIRECTRICES INTERNACIONALES EN MATERIA LABORAL. DISRUPCIÓN EN EL MERCADO LABORAL**

El compliance Officer debe contar con un aseguramiento de cumplimiento de leyes y regulaciones en la protección de los trabajadores, como de aquellos trabajadores independientes en los que pueden generarse dudas sobre derechos y beneficios laborales que para fines legales los hace corresponsables en la relación de proveedores.

7) **RIESGO OPERACIONAL Y DE INCUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD,**

muchas veces estas empresas no están operando bajo condiciones de estándares de calidad de otros países. Por ejemplo mientras en Alemania los Uber pueden ser los Ferrari, en países latinoamericanos han bajado la calidad y los servicios de atención con autos modelos más atrasados y en condiciones mecánicas deplorables o resultando que quien maneja el vehículo no es persona autorizada ni responsable del contrato de servicios de proveedor, por lo que genera desconfianza a los usuarios y provoca un detrimento de la calidad. Por ahora en muchos países ni siquiera ha sido posible operar con Uber debido a altas tasas y cuotas de corrupción, y a los monopolios en los servicios de transporte que amenazan la seguridad de la operación, estabilidad y calidad de los servicios.

8) **RIESGO DE OPERAR EN LUGARES DE ALTOS NIVELES DE INCERTIDUMBRE DEL SECTOR,**

donde las inversiones se han visto afectados por actos delictivos, y ramos de sector transporte de pasajeros, que limitan la operación como son sujetos a presión de los sindicatos, por el control de monopolio de bienes o servicios, o por inseguridad como en el caso del servicio de transporte, de almacenamiento o de transporte de mercancías o logística de transporte y entrega, almacenamiento o manejo.

9) **RIESGOS DEL CONTEXTO INTERNACIONAL, RIESGOS DE LA GLOBALIZACIÓN,**

Los riesgos de las inversiones en tecnologías de la información que enfrentan las empresas de Estados Unidos ante los problemas de los sistemas financieros y la economía compartida hacen que pongamos atención en otros Riesgos que antes no habíamos visualizado, son los riesgos que circunstancialmente detonan consecuencias de cascada.

10) **RIESGOS DE OBSOLESCENCIAS:** con los avances de las tecnologías de la información, es difícil mantenerse al día y no quedarse en obsolescencias. Las empresas requieren invertir en actualizar sus sistemas y en equipos de tecnologías de la información y no quedarse fuera de la competencia y eficiencia, que puedan ser eliminados del mercado. (esto es muy común en los modelos de economía compartida donde las plataformas deben estar con el más alto nivel de competitividad, así mismo en las áreas de la medicina como servicio de turismo médico, como en áreas tecnológicas de las ciencias médicas).

11) **LOS RIESGOS ECONÓMICOS:** las empresas de Estados Unidos enfrentan riesgos económicos, como la inestabilidad de los sistemas financieros y la incertidumbre en la economía compartida, lo que

puede afectar las inversiones en tecnologías de la información y reducir presupuestos para la investigación y desarrollo en TI y reducir sus operaciones comerciales.

12) **RIESGO DE SEGURIDAD CIBERNÉTICA. (CIBERSEGURIDAD, CIBERCRIMEN, CIBERESPACIO).**

Las funciones de compliance officer están estrechamente relacionadas con la prevención de riesgos cibernéticos, ya que el objetivo del Compliance también es proteger la información y los sistemas de las organizaciones, por lo que Compliance Officer debe reconocer el alto riesgo de cualquier organización y deberá establecer las políticas y procedimientos para impedir la ocurrencia de actividades ilegales que se cometen en el ámbito cibernético, como el robo de información o la extorsión, también implementará todas las políticas y procesos y lineamientos para proteger el espacio virtual donde se realizan este tipo de delitos y así permitir una navegación más segura en donde se realizan las operaciones de negocios y donde se gestiona y navega con información por medios virtuales o digitales.



También la creciente necesidad de la tecnología de la información ha aumentado la exposición a las amenazas de seguridad, como malware, phishing y ciberataques, virus que pueden afectar la integridad de datos y la reputación de la empresa y de clientes.

Para las empresas mexicanas indistintamente de su tamaño como para cualquier empresa del mundo, estos riesgos representan grandes retos de los oficiales de cumplimiento en los modelos de negocio de economía compartida, nearshoring, offshoring y otros nuevos modelos digitales o dentro de plataformas tecnológicas.

Una forma adecuada para muchas PYMES de escalar a los negocios en estos modelos de negocios y manejar los riesgos con el apoyo de los oficiales de cumplimiento. Los riesgos y como grandes aliados el compliance y compliance officer, una constante para las empresas y nos menos para los profesionales de la contaduría, el derecho y otros profesionales en los diferentes sectores económicos son una gran opción para la creación de valor en las empresas, pero también una manera de navegar en los modelos de negocios para el compliance Officer significa identificarlos, conocerlos, manejarlos e identificarlos y así gestionarlos eficientemente.



ChatGPT en la Contabilidad: Transformando la Práctica Contable con Inteligencia Artificial



C.P.C, L.D. y Maestro en Finanzas
Humberto Bravo Mena
Director de CONFINE

La inteligencia artificial (IA) está redefiniendo muchas actividades, incluida la contabilidad. Existen diversas aplicaciones de IA que varían en función, desde sistemas automatizados de atención al cliente hasta análisis predictivos y asistentes personales. Sin embargo, una de las herramientas más completas y utilizadas en la actualidad es ChatGPT de OpenAI. Este sistema de IA se ha destacado por su capacidad para entender y generar lenguaje humano de manera efectiva, facilitando una amplia gama de tareas contables y más allá.

Panorama de Aplicaciones de IA

Antes de profundizar en ChatGPT, es crucial entender que hay una gama que crece continuamente de aplicaciones de IA disponibles. Desde IBM Watson, que ayuda en la toma de decisiones empresariales, hasta sistemas como TensorFlow que permiten la creación de modelos de machine learning personalizados, la IA se utiliza en múltiples facetas. Herramientas de este tipo optimizan operaciones, mejoran la toma de decisiones y automatizan procesos laboriosos. No obstante, por su accesibilidad y versatilidad, ChatGPT ha ganado una popularidad significativa, especialmente en campos que requieren un manejo extensivo de lenguaje y datos, como la contabilidad que es lo que nos atañe.

Evolución y Capacidades de ChatGPT

ChatGPT ha avanzado para convertirse en una herramienta indispensable que comprende y genera lenguaje humano con alta precisión. Su capacidad para procesar grandes volúmenes de información y generar respuestas contextuales lo hace ideal para una variedad de tareas contables. Asimismo,

hay que tener en cuenta que no es infalible y debe ser revisada preferentemente por expertos en la materia, por lo que se enfatiza que es una herramienta y como tal hay que considerarla.



Aplicaciones Prácticas en Nuestra Labor Contable, entre otras:

- 1) **Automatización en Excel y PowerPoint:**
 - Automatización de tareas repetitivas y creación de presentaciones efectivas para comunicar resultados financieros y auditorías a los interesados.
- 2) **Revisión de documentos y traducción:**
 - Corrección de documentos y traducción eficaz para facilitar operaciones globales.
- 3) **Diseño de imágenes y logos:**
 - Mejora visual de presentaciones con gráficos e ilustraciones atractivas.
- 4) **Consultas de legislación y análisis de NIF:**
 - Respuestas rápidas sobre legislación y normativas financieras, con análisis detallado cuando sea necesario. Pudiendo ahondar en temas específicos, jurisprudencias, ejemplos, etc.
- 5) **Asistencia en programación para macros de Excel:**
 - Generación de plantillas de código en VBA para la automatización de procesos en Excel. Se puede aplicar directamente a la aplicación para su ejecución.
- 6) **Análisis financiero detallado:**
 - ChatGPT nos ayuda a formular y calcular matemáticas financieras complejas para proyecciones y valoraciones como son tablas de amortización, cálculos de interés compuesto, arrendamiento financiero, etc.
- 7) **Gestión predictiva de inventarios:**
 - Utilización de modelos predictivos para optimizar la gestión de inventarios, esta es una utilidad que impacta favorablemente a las empresas al saber cuándo, cuánto y qué comprar.
- 8) **Auditoría financiera y operativa:**
 - ChatGPT ayuda a automatizar pruebas de auditoría financiera y operativa, generando informes preliminares y analizando datos para identificar riesgos potenciales.

9) **Docencia y capacitación:**

- ChatGPT puede crear materiales de estudio y simulaciones para formar a nuevos contadores y actualizar conocimientos.

10) **Automatización de Tareas Administrativas:**

- ChatGPT puede gestionar tareas administrativas como la programación de citas, seguimiento de plazos de entrega y comunicaciones internas, liberando más tiempo para el análisis y la planificación estratégica.



La importancia de saber preguntar

¿Qué es lo que se necesita además de la aplicación ya sea gratuita o de paga para poder aplicar en nuestras actividades ChatGPT? Debemos formular preguntas efectivas, es crucial para maximizar el uso de ChatGPT el término "PROMPT" es, por tanto, necesario comunicarnos con instrucciones con ChatGPT apropiadas al modelo. Un buen prompt debe ser claro, específico, y proporcionar el contexto necesario para que ChatGPT pueda entender y responder adecuadamente.

Conclusión

La integración de ChatGPT en nuestra práctica contable está redefiniendo la eficiencia y precisión con la que trabajamos. Esta herramienta no solo simplifica las tareas diarias, sino que también amplía nuestras capacidades de análisis y estrategia, permitiéndonos ofrecer mejores servicios de asesoramiento a nuestros clientes. Además, la implementación de ChatGPT ayuda en la reducción de errores, especialmente en tareas repetitivas y cálculos, asegurando una mayor precisión en nuestros informes y análisis financieros. A medida que esta tecnología continúa evolucionando, es crucial que nosotros también nos adaptemos y aprendamos a utilizar estas nuevas herramientas para mantener nuestra eficiencia y efectividad profesional.

"ChatGPT nos empodera, simplificando tareas rutinarias y ampliando nuestras capacidades de análisis; saber preguntar correctamente es clave para su uso efectivo."

Referencias

- <https://openai.com/>
- <https://www.aicpa-cima.com/home>
- <https://www.journalofaccountancy.com/>

In la IA, un PROMPT se refiere a un conjunto de palabras o una oración que se utiliza para estimular o sugerir una respuesta o acción en un modelo de lenguaje o un sistema inteligente

Beneficios de Escribir Artículos

Reconocimiento Profesional



- Obtén visibilidad y reconocimiento dentro de la comunidad de contadores públicos.
- Aumenta tu prestigio y reputación profesional al ser publicado en una revista reconocida.

Desarrollo de la Carrera

- Fortalece tu currículum y perfil profesional.
- Abre oportunidades para charlas, conferencias y colaboraciones.



Habilidades de Escritura



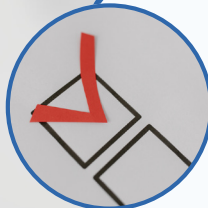
- Mejora tus habilidades de comunicación escrita.
- Aprende a redactar de manera clara, concisa y persuasiva.

Actualización Profesional

- Mantente al día con las últimas tendencias y desarrollos en la contaduría pública.
- Investiga y explora nuevos temas y áreas de interés en tu profesión.



Puntos para tu N.A.A



- Obtén 3 puntos para tu Norma de Actualización Académica por cada artículo publicado en nuestra revista mensual.

¡Empieza a escribir en Excelencia Profesional!



La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados: Un Pilar en la Interpretación Jurídica Internacional



Dr. en Derecho y L.C.C. José Manuel Miranda de Santiago

*Socio fundador de Transfer Pricing Services, SC.
Presidente del Consejo Directivo de la AMCPDF
mmiranda@preciosdetransferencia.com.mx*

La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados (CVDT), adoptada en 1969, es un instrumento fundamental en el derecho internacional que establece el marco para la creación, interpretación y aplicación de los tratados entre Estados. Su relevancia reside en la codificación de normas consuetudinarias y en la provisión de directrices claras para la interpretación de tratados. En este artículo, exploraremos los principios y reglas de interpretación establecidas en la Convención de Viena, su impacto en el derecho internacional y su aplicabilidad en casos específicos como los Convenios de Doble Imposición (CDI).

Origen y Propósito de la Convención de Viena

La CVDT es el resultado de años de trabajo de la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, que desde

1949 se dedicó a la codificación y desarrollo progresivo del derecho de los tratados. La conferencia de Viena, que sesionó en 1968 y 1969, culminó con la adopción de la Convención, la cual es considerada por muchos doctrinarios como un régimen jurídico codificado de la costumbre internacional y vinculante para todos los Estados, incluso aquellos que no la han ratificado.

Principios Generales de Interpretación

La Convención establece varios principios fundamentales para la interpretación de los tratados, los cuales se resumen en los artículos 31, 32 y 33.

Artículo 31: Regla General de Interpretación

Este artículo subraya que los tratados deben interpretarse de buena fe, conforme al sentido corriente de los términos del tratado en su contexto y teniendo en cuenta su objeto y fin. Los elementos a considerar incluyen:

El texto del tratado, incluyendo su preámbulo y anexos.
Todo acuerdo relacionado con el tratado y celebrado por todas las partes.

Toda práctica ulterior en la aplicación del tratado que indique un acuerdo entre las partes sobre su interpretación.

Toda norma pertinente de derecho internacional aplicable en las relaciones entre las partes.

Principio de Buena Fe

El principio de buena fe, arraigado en la Carta de las Naciones Unidas, es esencial en la interpretación de los tratados. Implica actuar lealmente y con sinceridad, evitando la explotación de ambigüedades para obtener ventajas indebidas. De Pina define la buena fe como “la disposición de ánimo que lleva a proceder leal y sinceramente en las relaciones con el prójimo”. Este principio se ha afirmado repetidamente en la jurisprudencia internacional como un pilar del derecho internacional.

Principio de Primacía del Texto

El texto del tratado es la expresión principal de la voluntad de las partes, y su interpretación debe basarse en el sentido corriente de los términos utilizados, a menos que se demuestre que las partes pretendían un significado especial. Según el artículo 31.2 de la CVDT, el contexto del tratado incluye el texto, su preámbulo y anexos, así como cualquier acuerdo relacionado y cualquier instrumento formulado y aceptado por las partes. Este principio garantiza que las palabras sean interpretadas según su sentido normal en el contexto del tratado, evitando resultados absurdos o irrazonables.

Principio del Fin del Tratado

Este principio enfatiza que la interpretación debe considerar el objeto y el fin del tratado, asegurando que se logre el propósito para el cual fue creado. Es un principio más reciente que los anteriores y se aplica junto con el contexto, considerando acuerdos ulteriores, prácticas y normas pertinentes del derecho internacional.

Artículo 32: Medios de Interpretación Complementarios

Este artículo permite recurrir a medios complementarios de interpretación, como los trabajos preparatorios del tratado y las circunstancias de su celebración, cuando la interpretación según el artículo 31 deje el significado ambiguo o conduzca a resultados absurdos. Estos medios ayudan a confirmar el sentido de los términos del tratado y a resolver cualquier ambigüedad que pueda surgir.

Artículo 33: Tratados Autenticados en Varios Idiomas

Para tratados autenticados en varios idiomas, los textos en cada idioma son igualmente válidos, a menos que se acuerde que uno prevalezca. Las diferencias entre los textos se resolverán aplicando los principios de interpretación del artículo 31 y, si persisten, adoptando el sentido que mejor concilie los textos. Este artículo garantiza que las versiones en diferentes idiomas de un tratado tengan la misma validez y significado.

Aplicación Práctica: Convenios de Doble Imposición
Los Convenios de Doble Imposición (CDI) son tratados que buscan evitar la sobreimposición fiscal y promover la cooperación internacional en materia tributaria. La interpretación de estos convenios a menudo recurre a las reglas establecidas en la CVDT.

Contexto de los CDI

Los CDI se benefician de los principios de interpretación de la CVDT para aclarar términos y asegurar una aplicación coherente. Por ejemplo, el contexto de un CDI incluye no solo el texto del convenio sino también los comentarios y directrices de organismos internacionales como la OCDE.

Estos comentarios son fundamentales para entender el significado y la intención detrás de las cláusulas de los CDI, proporcionando una guía clara para su aplicación.

El Modelo de Convenio de la OCDE

El Modelo de Convenio de la OCDE y sus comentarios son herramientas esenciales para la interpretación de los CDI. Estos comentarios, aunque no vinculantes, sirven como guía autorizada y se consideran medios complementarios de interpretación según el artículo 32 de la CVDT. La OCDE ha sido instrumental en establecer un lenguaje fiscal internacional y en proporcionar un marco coherente para los CDI, lo que facilita la cooperación internacional y la resolución de disputas fiscales.

Desafíos en la Interpretación de CDI

Existen debates sobre si los CDI requieren reglas de interpretación específicas debido a sus particularidades. Algunos expertos argumentan que las reglas de la CVDT son suficientes, mientras que otros abogan por una mayor adaptación a las circunstancias fiscales internacionales. Por ejemplo, algunos sugieren que el contexto de los CDI debería incluir no solo el texto y los anexos del tratado, sino también los comentarios y directrices de la OCDE, que reflejan prácticas internacionales y normas aceptadas.

Casos y Jurisprudencia

La aplicación de los principios de la CVDT se ha visto reflejada en diversos casos y jurisprudencia internacional. Un ejemplo destacado es la interpretación de tratados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en México. En varias decisiones, la Corte ha subrayado la importancia de la buena fe y el sentido corriente de los términos en la interpretación de tratados, conforme a los artículos 31 y 32 de la CVDT. Estas decisiones han reafirmado la relevancia de la CVDT en el marco jurídico mexicano y su aplicabilidad en la interpretación de tratados internacionales.

Otro caso significativo es el fallo de la Corte Internacional de Justicia en el caso de la delimitación marítima y cuestiones territoriales entre Catar y Bahréin. En este caso, la Corte utilizó los principios de interpretación de la CVDT para resolver disputas sobre el significado de ciertos términos y la intención de las partes al firmar el tratado. La Corte destacó que la interpretación debe basarse en el contexto del tratado, su objeto y fin, y en la buena fe de las partes, reafirmando así los principios establecidos en la CVDT.

Conclusión

La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados proporciona un marco robusto y coherente para la interpretación de tratados internacionales, asegurando claridad y consistencia en su aplicación. Sus principios y reglas son fundamentales no solo para los Estados firmantes sino también para el derecho internacional en general, incluyendo áreas especializadas como los Convenios de Doble Imposición. La buena fe, la primacía del texto y la consideración del objeto y fin del tratado son pilares esenciales que guían a los intérpretes en la búsqueda de soluciones justas y equitativas en la aplicación del derecho internacional. Además, la aplicación práctica de estos principios en casos específicos y la jurisprudencia internacional demuestra su relevancia continua y su capacidad para resolver disputas y clarificar la intención de los tratados en el contexto moderno.

Celebración del Día del Maestro: Un Éxito Inolvidable

Agradecemos de corazón a nuestros asociados por acompañarnos en la celebración del Día del Maestro, que tuvo lugar el jueves 16 de mayo en el salón Diana de la Cantina La No. 1. Fue una jornada llena de alegría, reconocimiento y camaradería, donde cada momento se convirtió en un recuerdo especial.

Desde el inicio del evento, se pudo sentir la energía positiva y el espíritu de celebración en el aire. Los asistentes disfrutaron de una velada con música en vivo, deliciosa comida y bebidas, además de emotivos discursos que destacaron la labor y dedicación de nuestros maestros.

¡No olviden buscar sus fotos, comentar y compartir sus momentos favoritos en nuestras redes sociales! Sus recuerdos y experiencias hacen de este evento algo verdaderamente especial. Queremos seguir viendo sus sonrisas y anécdotas, así que no duden en compartirlas con nosotros.

Nos vemos el próximo año para otra increíble celebración. Gracias por ser parte de esta maravillosa comunidad y por contribuir a que el Día del Maestro sea un evento tan significativo y memorable. ¡Hasta el próximo año!



Celebración del Día del Contador: Un Desayuno Inolvidable

Nuestro desayuno de celebración por el Día del Contador se llevó a cabo el pasado viernes 24 de mayo en el elegante salón Baalbek del Centro Libanés. Fue una jornada llena de alegría, reconocimiento y camaradería, donde cada momento se convirtió en un recuerdo especial.

Desde el inicio del evento, se pudo sentir la energía positiva y el espíritu de celebración en el aire. Los asistentes disfrutaron de un delicioso desayuno, acompañado de música en vivo y un ambiente festivo que destacó la importancia de nuestra profesión. Emotivos discursos resaltaron la dedicación y el esfuerzo de los contadores, reconociendo su invaluable contribución a la sociedad y a la economía.

Agradecemos de corazón a todos nuestros asociados por acompañarnos en esta significativa celebración. Sus recuerdos y experiencias hacen de este evento algo verdaderamente especial. ¡No olviden buscar sus fotos, comentar y compartir sus momentos favoritos en nuestras redes sociales! Queremos seguir viendo sus sonrisas y anécdotas, así que no duden en compartirlas con nosotros.

Nos vemos el próximo año para otra increíble celebración. Gracias por ser parte de esta maravillosa comunidad y por contribuir a que el Día del Contador sea un evento tan significativo y memorable. ¡Hasta el próximo año!

2do Foro de Defensa Fiscal

El pasado martes 21 de mayo se llevó a cabo el 2° Foro de Defensa Fiscal, un evento que reunió a destacados expertos en la materia para discutir temas de gran relevancia. La jornada comenzó con la bienvenida a cargo del L.C. y E.F. Miguel Ángel Suárez Amador, Presidente de la Comisión Fiscal de la AMCP, quien estuvo acompañado por el Dr., Mtro., L.D. y L.C.C. José Manuel Miranda de Santiago. Esta apertura marcó el inicio de un día lleno de conocimientos y aprendizajes.

El L.C. y E.F. Miguel Ángel Suárez Amador dio la bienvenida a los asistentes, destacando la importancia de este foro como un espacio para el intercambio de ideas y el fortalecimiento de la defensa fiscal en el país. Junto a él, el



Dr., Mtro., L.D. y L.C.C. José Manuel Miranda de Santiago se encargó de inaugurar el evento con unas palabras de agradecimiento y motivación.

Actualización del Beneficiario Controlador

La primera ponencia estuvo a cargo del Dr., Mtro., L.D. y L.C.C. José Manuel Miranda de Santiago, quien abordó el tema de la "Actualización del Beneficiario Controlador"

Criterios Novedosos de los Tribunales

La Mtra. Pamela Yadira Cuevas Mendoza, Ex Delegada de PRODECON, fue la encargada de la segunda ponencia del día, titulada "Criterios Novedosos de los Tribunales".



Juicio de Resolución Exclusivo de Fondo

El Lic. Javier Ramírez Jacintos, Ex Magistrado del TFJA, presentó el tema "El Juicio de Resolución Exclusivo de Fondo".

Razón de Negocios, Esquemas Reportables y su Defensa Fiscal

El Lic. E.F. y MDF. Gadiel Aragón Peralta tomó la palabra para hablar sobre la "Razón de Negocios, Esquemas Reportables y su Defensa Fiscal".



Defensa Fiscal en Materia de Comercio Exterior

Para cerrar el evento, el Dr. Balam Lammoglia Riquelme, Abogado Postulante, presentó la ponencia "La Defensa Fiscal en Materia de Comercio Exterior".

El 2° Foro de Defensa Fiscal fue un éxito rotundo, proporcionando a los asistentes valiosas perspectivas y conocimientos actualizados sobre diversos temas fiscales. La calidad de los ponentes y la relevancia de los temas tratados destacaron la importancia de este tipo de eventos para la comunidad fiscal. Los asistentes se llevaron herramientas y estrategias que, sin duda, fortalecerán su práctica profesional y contribuirán al desarrollo de una defensa fiscal más robusta y efectiva.



La Evolución de la Contaduría en el Marco de la Inteligencia Artificial

Del 7 al 9 de mayo, la Asociación Mexicana de Contadores Públicos (AMCP) fue el epicentro de una serie de ponencias centradas en "La Evolución de la Contaduría en el Marco de la Inteligencia Artificial". Estas jornadas del estudiante reunieron a destacados expertos y estudiantes de diversas instituciones educativas, marcando un hito en el aprendizaje y la integración de nuevas tecnologías en el campo contable.



Día 2: Transformación y Ética en el Entorno Laboral

El miércoles, la Mtra. Jacqueline L'Hoist Tapia abrió la jornada con una reflexión sobre "El Acoso Sexual en el Ambiente Laboral". Posteriormente, el C.P. Gustavo Martínez Mancera discutió "La Transformación de la Contabilidad con Inteligencia Artificial". Para cerrar el día, el Dr. Juan Pablo García López ofreció insights sobre "Herramientas de Inteligencia Artificial para Potenciar el Aprendizaje y la Investigación".



Día 1: Inauguración y Temas de Vanguardia

El martes 7 de mayo, el Dr. y L.C.C. Rafael Arenas Hernández, Presidente de la Comisión de Instituciones Educativas de AMCPDF, inauguró oficialmente las jornadas, destacando la importancia de la evolución tecnológica en la contaduría. La primera ponencia estuvo a cargo del Dr. Mauricio de Anda Hernández, quien exploró "La Inteligencia Artificial Generativa en 2024". A continuación, el Dr. Manuel Ochoa López presentó "Bitcoin y Criptomonedas: Hacia una Nueva Economía Digital". El día culminó con la ponencia de la L.C., M.D.F. y D.C.F. Raquel Carbajal Coria sobre "La Inteligencia Artificial como Herramienta para las Autoridades Fiscales".



Día 3: Innovación y Aplicaciones Prácticas

El jueves 9 de mayo, el Mtro. Ricardo Ramos Zárate inició las sesiones con "El Impacto de la Tecnología en el Aprendizaje de la Contabilidad". Continuaron el C.P. Roberto Ernesto Juárez Jiménez y el estudiante Jeshua Emmanuel Salazar López con "La Inteligencia Artificial: La Nueva Era Aplicada a la Seguridad Social". La jornada y el evento concluyeron con la C.P. y M.I. Pamela Castro Santos, quien compartió "Tips y Herramientas Prácticas para Hacer de la IA un Aliado del Contador y No un Enemigo".

Agradecemos a todos los estudiantes, ponentes y la Comisión de Instituciones Educativas por hacer posible este evento, que no solo fortaleció el conocimiento, sino que también inspiró a las nuevas generaciones a integrar la inteligencia artificial en su futuro profesional.

Jueves del asociado

El pasado jueves 30 de mayo se llevó a cabo nuestro tradicional Jueves del Asociado, un evento que reunió a nuestra comunidad para una jornada de aprendizaje y reflexión. Contamos con la presencia de dos destacados ponentes, quienes compartieron su conocimiento en temas de gran relevancia técnica y cultural.

Para iniciar, el Mtro. Jesús Zenteno Juárez, integrante de la Comisión de Normas de Información Financiera de la AMCP, nos ofreció una charla sobre "La importancia de las NIF en la elaboración de la información financiera". Su exposición abordó la importancia de integrar prácticas sostenibles en la contabilidad y cómo las Normas de



Información Financiera (NIF) son de vital importancia para la elaboración de la información financiera.

En el segundo segmento de la jornada, el Dr. Salvador Estévez Sánchez, médico cirujano y especialista en cirugía general, nos brindó una valiosa charla cultural sobre "Cómo Prevenir el Cáncer de Próstata". Este tema, de vital importancia para la salud pública, proporcionó a los asistentes información crucial sobre la prevención y detección temprana de esta enfermedad.

Agradecemos sinceramente a todos los asociados que asistieron y participaron activamente en nuestro Jueves del Asociado. Su presencia y entusiasmo son fundamentales para el éxito de estos encuentros. Los esperamos el próximo mes para seguir compartiendo conocimiento y fortaleciendo nuestra comunidad. ¡No falten!

Ceremonia de Investidura: Honrando a la Nueva Rectora

El pasado 6 de mayo, tuvimos el honor de presenciar un acontecimiento significativo en nuestra comunidad académica. El Dr. en Derecho José Manuel Miranda de Santiago asistió a la Ceremonia de Investidura de la Dra. Adriana Beatriz Portilla Rendón como Rectora.

Nos sentimos profundamente honrados de haber sido testigos de este importante momento y extendemos nuestras más sinceras felicitaciones a la Dra. Adriana Beatriz Portilla Rendón. Esperamos con entusiasmo los logros y avances que se avecinan bajo su rectorado.



INVITACIÓN PERSONAL

Universidad Insurgentes tiene el gusto de invitarle a la **Ceremonia de Investidura** de la:

Dra. Adriana Beatriz Portilla Rendón

como **Rectora**

Este evento simboliza los valores y la misión de nuestra institución, el cual contará con la presencia de distinguidos miembros y colaboradores de nuestra comunidad educativa.

- Ricardo Phillips -

6 de
mayo

18:00 h

📍 Club de Industriales, Salón Club de Industriales. Andrés Bello 29, Polanco IV Secc., Miguel Hidalgo, 11560 CDMX.

SOMOS UNO, SOMOS UIN



AMCP

XX Convención Anual 2024

Riviera Maya

21, 22 y 23 de noviembre



CLAUSTRO DE DISERTANTES

CURSOS HÍBRIDOS

JUNIO

2024

LUNES 10 09:00 A 14:00 HRS.

BENEFICIARIO CONTROLADOR Y SUS
IMPLICACIONES FISCALES

DISERTANTE: JUAN JACOBO MERAZ SOTELO
DR. EN DERECHO, MTR. EN DERECHO CONSTITUCIONAL
ESPECIALISTA FISCAL, LIC. EN CONTADURÍA PÚBLICA
Y LIC. EN DERECHO

FISCAL

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO **CURSO EN ZOOM**
(DESCUENTO HASTA 06-JUNIO, IVA INCLUIDO) 5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES AFILIADOS
\$1,337.00	\$980.00	\$1,475.00	\$200.00

PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES AFILIADOS
\$1,485.00	\$1,090.00	\$1,634.00	\$200.00

JUEVES 13 09:00 A 14:00 HRS.

FACILIDADES ADMINISTRATIVAS 2024

DISERTANTE: LUIS FERNANDO POBLANO REYES

MAESTRO EN FISCAL
LICENCIADO EN CONTADURÍA CERTIFICADO

FISCAL

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO **CURSO EN ZOOM**
(DESCUENTO HASTA 11-JUNIO, IVA INCLUIDO) 5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES AFILIADOS
\$1,337.00	\$980.00	\$1,475.00	\$200.00

PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES AFILIADOS
\$1,485.00	\$1,090.00	\$1,634.00	\$200.00

VIERNES 14 09:00 A 14:00 HRS.

REPSE, SISUB, ICSEO

(PARA CUMPLIMIENTO DE LA N.A.A. DEL IMSS 2024)

DISERTANTE: CARLOS GUTIÉRREZ PÉREZ

MAESTRO EN IMPUESTOS
CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO

SEGURIDAD SOCIAL

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO **CURSO EN ZOOM**
(DESCUENTO HASTA 12-JUNIO, IVA INCLUIDO) 5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES AFILIADOS
\$1,337.00	\$980.00	\$1,475.00	\$200.00

PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES AFILIADOS
\$1,485.00	\$1,090.00	\$1,634.00	\$200.00

LUNES 17 09:00 A 14:00 HRS.

ABC DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

DISERTANTE: ADRIANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

ESPECIALISTA FISCAL
LICENCIADA EN CONTADURÍA CERTIFICADA

FISCAL

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO **CURSO EN ZOOM**
(DESCUENTO HASTA 13-JUNIO, IVA INCLUIDO) 5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES AFILIADOS
\$1,337.00	\$980.00	\$1,475.00	\$200.00

PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES AFILIADOS
\$1,485.00	\$1,090.00	\$1,634.00	\$200.00

MARTES 11 09:00 A 14:00 HRS.

ORTOGRAFÍA Y REDACCIÓN PARTE 1

DISERTANTE: SEBASTIÁN VÁZQUEZ

LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

TÉCNICO

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO **CURSO PRESENCIAL**
(DESCUENTO HASTA 07-JUNIO, IVA INCLUIDO) 5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES AFILIADOS
\$1,337.00	\$980.00	\$1,475.00	\$200.00

PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES AFILIADOS
\$1,485.00	\$1,090.00	\$1,634.00	\$200.00

JUEVES 13 09:00 A 14:00 HRS.

GOOGLE WORKSPACE, APLICACIONES DE PRODUCTIVIDAD

DISERTANTE: MAURICIO DE ANDA HERNÁNDEZ

DR. EN ECONOMÍA Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS,
MTR. EN ECONOMÍA ADMINISTRATIVA
MTR. EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y LICENCIADO EN CONTADURÍA

TÉCNICO

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO **CURSO EN ZOOM**
(DESCUENTO HASTA 11-JUNIO, IVA INCLUIDO) 5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES AFILIADOS
\$1,337.00	\$980.00	\$1,475.00	\$200.00

PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES AFILIADOS
\$1,485.00	\$1,090.00	\$1,634.00	\$200.00

LUNES 17 09:00 A 14:00 HRS.

ÉTICA PROFESIONAL

(OBLIGATORIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE ÉTICA 2024)

DISERTANTE: JOSÉ MANUEL MIRANDA DE SANTIAGO

DR. EN DERECHO, MTR. EN DERECHO CORPORATIVO,
MTR. EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO, ESPECIALISTA FISCAL,
CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO Y LICENCIADO EN DERECHO

TÉCNICO

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO **CURSO EN ZOOM**
(DESCUENTO HASTA 13-JUNIO, IVA INCLUIDO) 5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES AFILIADOS
\$1,337.00	\$980.00	\$1,475.00	\$200.00

PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES AFILIADOS
\$1,485.00	\$1,090.00	\$1,634.00	\$200.00

MARTES 18 09:00 A 14:00 HRS.

ASPECTOS FISCALES DEL COMERCIO

DISERTANTE: SAMIA GONZÁLEZ VILLAGÓMEZ

LICENCIADA EN CONTADURÍA PÚBLICA

FISCAL

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO **CURSO EN ZOOM**
(DESCUENTO HASTA 14-JUNIO, IVA INCLUIDO) 5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES AFILIADOS
\$1,337.00	\$980.00	\$1,475.00	\$200.00

PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES AFILIADOS
\$1,485.00	\$1,090.00	\$1,634.00	\$200.00

MARTES 18

09:00 A 14:00 HRS.

PRÁCTICAS DESLEALES EN LOS NEGOCIOS INTERNACIONALES**DISERTANTE: JAQUELINE VEGA VARELA**

MAESTRA EN FINANZAS CORPORATIVAS

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO (DESCUENTO HASTA 14-JUNIO, IVA INCLUIDO)

FINANZAS

CURSO EN ZOOM

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES AFILIADOS
\$1,337.00	\$980.00	\$1,475.00	\$200.00

PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO

\$1,485.00	\$1,090.00	\$1,634.00	\$200.00
------------	------------	------------	----------

JUEVES 20

09:00 A 14:00 HRS.

EL ABC DEL PLD**DISERTANTE: MARÍA DEL CARMEN MEDINA MAYA**

MTRA. EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESPECIALISTA EN IDENTIFICACIÓN Y PERSECUCIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA, LICENCIADA EN CONTADURÍA

JURÍDICO

CURSO EN ZOOM

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES AFILIADOS
\$1,337.00	\$980.00	\$1,475.00	\$200.00

PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO

\$1,485.00	\$1,090.00	\$1,634.00	\$200.00
------------	------------	------------	----------

LUNES 24

09:00 A 14:00 HRS.

BENEFICIARIO CONTROLADOR**DISERTANTE: JOSÉ MANUEL MIRANDA DE SANTIAGO**

DR. EN DERECHO, MTR. EN DERECHO CORPORATIVO, MTR. EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO, ESPECIALISTA FISCAL, CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO Y LICENCIADO EN DERECHO

FISCAL

CURSO EN ZOOM

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES AFILIADOS
\$1,337.00	\$980.00	\$1,475.00	\$200.00

PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO

\$1,485.00	\$1,090.00	\$1,634.00	\$200.00
------------	------------	------------	----------

VIERNES 28

09:00 A 14:00 HRS.

CÁLCULO, DETERMINACIÓN Y MODALIDADES PARA PENSIONES

(PARA CUMPLIMIENTO DE LA N.A.A. DEL IMSS 2024)

DISERTANTE: MIRNA HERNÁNDEZ ESCAMILLA

MAESTRA EN IMPUESTOS Y CONTADORA PÚBLICA CERTIFICADA

SEGURIDAD SOCIAL

CURSO EN ZOOM

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES AFILIADOS
\$1,337.00	\$980.00	\$1,475.00	\$200.00

PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO

\$1,485.00	\$1,090.00	\$1,634.00	\$200.00
------------	------------	------------	----------

MIÉRCOLES 19

09:00 A 14:00 HRS.

TIPOS Y CLASES DE CFDI**DISERTANTE: ALBERTO MONROY SALINAS**

ESPECIALISTA EN IMPUESTO ESPECIAL

CONTADOR PÚBLICO

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO

(DESCUENTO HASTA 17-JUNIO, IVA INCLUIDO)

FISCAL

CURSO EN ZOOM

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES AFILIADOS
\$1,337.00	\$980.00	\$1,475.00	\$200.00

PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO

\$1,485.00	\$1,090.00	\$1,634.00	\$200.00
------------	------------	------------	----------

VIERNES 21

09:00 A 14:00 HRS.

APLICACIÓN PRÁCTICA DE LA NIF D5, ARRENDAMIENTOS**DISERTANTE: JESÚS ZENTENO JUÁREZ**

MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS

ESPECIALISTA EN DERECHO FISCAL

Y CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO

(DESCUENTO HASTA 19-JUNIO, IVA INCLUIDO)

NORMATIVIDAD CONTABLE

CURSO PRESENCIAL

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES AFILIADOS
\$1,337.00	\$980.00	\$1,475.00	\$200.00

PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO

\$1,485.00	\$1,090.00	\$1,634.00	\$200.00
------------	------------	------------	----------

LUNES 24

09:00 A 14:00 HRS.

DICTAMEN GUBERNAMENTAL**DISERTANTE: GERARDO GONZÁLEZ ARREDONDO**

MAESTRO EN IMPUESTOS, ESPECIALISTA EN IMPUESTOS

INTERNACIONALES LICENCIADO EN CONTABILIDAD

Y LICENCIADO EN DERECHO

GUBERNAMENTAL

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO

(DESCUENTO HASTA 20-JUNIO, IVA INCLUIDO)

CURSO EN ZOOM

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES AFILIADOS
\$1,337.00	\$980.00	\$1,475.00	\$200.00

PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO

\$1,485.00	\$1,090.00	\$1,634.00	\$200.00
------------	------------	------------	----------

VIERNES 28

09:00 A 14:00 HRS.

ÉTICA PROFESIONAL

(OBLIGATORIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE ÉTICA 2024)

DISERTANTE: JOSÉ JESÚS RODRÍGUEZ AMBRÍZ

MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN

MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO

LICENCIADO EN CONTADURÍA CERTIFICADO

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO

(DESCUENTO HASTA 26-JUNIO, IVA INCLUIDO)

TÉCNICO

CURSO EN ZOOM

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES AFILIADOS
\$1,337.00	\$980.00	\$1,475.00	\$200.00

PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO

\$1,485.00	\$1,090.00	\$1,634.00	\$200.00
------------	------------	------------	----------

Para ofrecerle un mejor servicio recuerde que es obligatorio reservar el curso que desea tomar

y realizar con anticipación el pago en cualquiera de las siguientes modalidades DEPÓSITO O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN LAS SIGUIENTES CUENTAS INBURSA, S. A. (ASOCIADOS:50038857014 más referencia (número de asociado), CLABE para transferencias 036180500388570141 / NO ASOCIADOS: 50038953341, CLABE para transferencias 036180500389533417).

NOTA IMPORTANTE: En el caso de realizar el depósito referenciado en sucursal bancaria, además del dato de su referencia (número de asociado), agregar el dato del número de convenio para depósito referenciado empresarial de AMCP 88800000862-0.

Favor de enviar copia del comprobante a facturacion2@amcpdf.org.mx* con los siguientes datos: Nombre del participante, Nombre y fecha del curso de interés y Datos de Facturación En cancelaciones con menos de 48 horas antes del evento, se aplicará una penalización del 25% sobre la cuota del mismo. La AMCP se reserva el derecho de no iniciar cualquiera de los grupos, modificar fechas y/o expositores por causas ajenas a su voluntad con el fin de asegurar la calidad y el objetivo del programa o en su caso de no reunir un mínimo de 10 personas.

Programación sujeta a cambios

www.amcpdf.org.mx





Calle Esperanza 765, Colonia Narvarte, Benito Juárez, C.P. 03020 México CDMX



Conmutador: 55 5636 2370
Académica: 55 8385 6839
Afiliación: 55 8385 6560



www.amcpdf.org.mx



Horario de atención:
Lunes A Viernes
de 9:00 A 18:00 hrs.



amcpdf



AMCP

Esperanza No. 765, Colonia Narvarte,
Del. Benito Juárez, CDMX. C.P. 03020, Teléfono: 55 5636-2370

www.amcpdf.org.mx



@AMCPDF



@amcpdf



@amcpdf



AMCPDF



AMCPDF



AMCPDF



5564363602